



***ESCUELA MANDATARIO
EDUARDO FREI
MONTALVA***

Manual de Convivencia Escolar

2020



Contenido

Manual de Convivencia Escolar 2020	6
I.-Introducción:	6
1.-Presentación del establecimiento:	6
Reseña Histórica del establecimiento:	7
1.-Presentación del reglamento:.....	8
2.-Fundamentación:.....	9
3.-Principios y valores sustentados en la visión y misión del PEI:	12
4.-Convivencia Escolar:	14
II.- Políticas de Prevención	15
III. Normas de Funcionamiento.....	16
Hora de ingreso de la Escuela:	16
Asistencia y puntualidad.....	17
Del retiro de los y las Estudiantes.....	18
En caso de Accidentes de Trayecto	18
3.2 Normas de presentación personal.....	18
Uso de objetos personales	20
De la relación con los/as Apoderados/as	20
Cuidado del medio y los bienes de la comunidad	21
Salidas Pedagógicas	22
Derechos y deberes de la comunidad educativa	24
3.3 Derecho y Responsabilidad de los y las estudiantes.....	24
3.7 Acciones hacia las conductas destacadas de los y las estudiantes:.....	30
3.8 Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados/as:	31
3.9 Deberes y Responsabilidad de los padres y Apoderados:	32
3.11 Derechos y responsabilidades de los/las Docentes:.....	35
3.13 Derechos y responsabilidades de los Asistentes de la Educación:	37
3.14 Deberes de los Asistentes de la Educación:	39
3.16 Convivencia entre los distintos estamentos:	39
3.17 Instancias de participación institucional:.....	40
3.18 Rol de la Comunidad Educativa en función de la Convivencia Escolar:.....	42
3.19 Acciones ante las faltas normativas:.....	45
FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.	46



Falta leve: 46

Falta Menos Grave: 49

Falta Grave: 51

Procedimientos y Sanciones según graduación de la falta:..... 56

Medidas disciplinarias ante la falta grave que reviste carácter de delito: 58

 Consideraciones para la Cancelación de Matrícula 58

Protocolos de Acción:..... 60

 ANEXO 1 60

1.- Generalidades 60

2.- Recopilación de antecedentes 60

3.- Resolución. 61

4.- Medidas de reparación. 61

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 62

Funciones del Encargado/a de Convivencia Escolar 62

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA..... 62

 Anexo 2..... 64

II.- PRINCIPIOS GENERALES..... 64

 Enfoque Formativo 64

 Enfoque de Derechos 64

III.- OBJETIVOS 64

IV. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS O DENUNCIAS..... 65

 2. Derivar situación al Comité de Convivencia Escolar 65

 3. El Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá: 65

 B) En situaciones reiteradas, que persisten en el tiempo. 65

V. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS 66

En caso de que la persona denunciada por violencia física o psicológica, maltrato u hostigamiento, sea un/a profesor/a o funcionario/a interno o externo de la comunidad educativa hacia un alumno o alumna se aplicada el siguiente protocolo: 67

VI. SANCIONES 69

 Anexo3..... 70

 Anexo 4..... 72

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: 72

Indicadores de abuso sexual. 72

 a) Indicadores físicos:..... 73



b) Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales: 73

Secuelas del abuso sexual..... 74

Las principales secuelas a nivel general son: 75

Dentro de las acciones básicas a seguir de manera preventiva, frente a la denuncia o sospecha de abuso sexual infantil están las siguientes. 75

Lo que NO se debe hacer..... 76

¿Qué sucede si la acusación hacia un funcionario(a) del establecimiento es falsa?..... 76

Acciones que implementará la escuela para la prevención de abuso sexual infantil. 77

Control de Entrada y Salida del Establecimiento: 77

Control de Transporte Escolar:..... 77

Control de las Dependencias del Establecimiento: 77

❖ **Baños:** 78

❖ **Patio:** 78

❖ **Salas de atención integral:**..... 78

Trabajo con la Comunidad Escolar: 78

Factores protectores a fortalecer en los niños 79

Acciones preventivas que deben desarrollar los padres. 79

Anexo 5..... 81

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD. 81

I. **Introducción.** 81

Acciones a seguir frente ante la situación de embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes. 81

Respecto al Consejo Escolar. 82

Respecto al período de embarazo. 82

Respecto del período de maternidad y paternidad. 83

Respecto de deberes del apoderado(a)..... 83

Otros..... 84

 Anexo 6..... 85

Protocolo de Actuación ante situaciones de Riesgo 85

El conducto regular debiera ser el siguiente: 86

 Anexo 7..... 87

¿Cómo comportarse en el transporte público?..... 88

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL..... 89



El Colegio clasifica los accidentes escolares en:	89
PROCEDIMIENTO:	90
PROCEDIMIENTO:	90
PROCEDIMIENTO:	91
Salidas pedagógicas	91
Anexo 8.....	92
¿CUANDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?	92
PROTOCOLO	93
Anexo 9.....	94
Anexo 10	96
<i>Protocolo de actuación frente el intento de suicidio</i>	<i>96</i>



Manual de Convivencia Escolar 2020

I.-Introducción:

1.-Presentación del establecimiento:

RBD	10954-9
Tipo de Enseñanza	Pre-básica: Pre kínder, Kínder Básica: Primero a Octavo año.
N° de Cursos	12 cursos
Dependencia	Municipal
Dirección	Av. Rosales 1298
Comuna	Peñaflor
Teléfono	228128737
Correo Electrónico	Edofreim1@yahoo.es
Director	Ruben Cayun Andrade



Reseña Histórica del establecimiento:

La actual Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva (Ex F 678), fue creada el 17 de abril de 1972, la cual estaba anexada a la escuela Paul Harris, ubicada en el sector de la Pirámide de Santa Rosa de Chena, perteneciente a la comuna de Padre Hurtado.

En el año 1976 fue trasladada al sector de Los Mandarinos, específicamente en la calle Pablo Neruda N° 143 de la localidad de Malloco, en la comuna de Peñaflor.

Sin embargo, en el año 1999 la Escuela fue trasladada dentro del mismo sector de Malloco a un nuevo local, ubicado en la calle Rosales N° 1298, obteniendo en noviembre del mismo año, la Resolución Exenta N° 3938, que la nombra como ESCUELA MANDATARIO EDUARDO FREI MONTALVA.

En el acto inaugural, el cual fue realizado en marzo de 1999, asiste el Presidente de la República de ese entonces, Don Eduardo Frei Ruiz Tagle.

La Escuela ingresa a la jornada escolar completa en el año 1999 a partir del tercer año básico, integrándose primero básico a contar del año 2000, siendo la primera escuela básica de la comuna con jornada escolar completa.

Nuestra Escuela se ha destacado en diferentes aspectos educacionales, tales como la utilización de la computación como recurso educativo con los y las estudiantes e implementación de laboratorio de Ciencias con el fin de mejorar el aprendizaje mediante la práctica en esta área.

A partir del año 2008 asume como directora la Sra. Gloria Godoy Plaza, quien inicia el proceso de reformulación de los objetivos de nuestra escuela, trabajando en un cambio de cultura escolar, dando paso de una etapa de acción a una cultura de reflexión, instalación y mejoramiento de prácticas, sistematización y monitoreo de procesos internos.

El mismo año la escuela firma Convenio de participación en la Ley de Subvención Escolar preferencial (SEP), con lo que llegan aportes ministeriales que son usados principalmente en la implementación del Plan de Mejoramiento Educativo, significando esto la incorporación de un Equipo multidisciplinario con profesionales de apoyo a la labor educativa, la capacitación docente en Métodos de enseñanza, la compra de nuevos equipos tecnológicos y materiales educativos para los estudiantes y el inicio de diferentes actividades



extraprogramáticas; entre otras innovaciones que se introducen al proceso de enseñanza-aprendizaje de la escuela.

1.-Presentación del reglamento:

El presente Reglamento de Convivencia es un compendio de normas que regulará la vida escolar de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

El actual manual pretende ser un instrumento formativo y de crecimiento para cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pos de alcanzar la realización de los principios de nuestro Proyecto Educativo. Además, a partir de las normas y procedimientos, se espera entregar elementos para que los niños, niñas y jóvenes desarrollen una capacidad autocrítica y reflexiva que les permita insertarse y participar en su medio social.

Para constituirse en una herramienta eficaz de trabajo y alcanzar los objetivos que se propone, debe ser activado frente a toda situación que suponga una interacción conflictiva que atente contra el adecuado funcionamiento de la comunidad educativa, contra la integridad y/o dignidad de las personas que la conforman, o contra el clima de respeto y cuidado al interior del establecimiento. Asimismo, su contenido debe ser evaluado y actualizado periódicamente, de modo que se ajuste a las situaciones concretas y constituya una herramienta de trabajo útil y pertinente para la gestión y resolución de los conflictos al interior de la comunidad y no sólo un conjunto de disposiciones sin efecto en la realidad.

Por ello, el Manual y sus protocolos deben:

- a) Ser activados cada vez que se enfrente una situación conflictiva del tenor expresado más arriba.
- b) Cada activación debe quedar registrada, estableciendo la situación concreta en cuestión, los/as involucrados/as, las medidas tomadas y la eficacia de la misma (seguimiento de la medida).
- c) Anualmente, el Manual y sus protocolos debe ser evaluado, a fin de establecer su pertinencia en relación a las situaciones enfrentadas, la eficacia de las medidas tomadas y la eventual necesidad de realizar cambios.



Este manual es resultado de un proceso participativo. Ha sido elaborado a partir de la sistematización de los intereses y propuestas de actores pertenecientes a los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa.

La presente normativa se aplicará en todas las dependencias y respecto de todas las actividades bajo organización y/o auspicio de la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva, tanto aquellas llevadas a cabo dentro del establecimiento como fuera de éste, estando sometida a sus disposiciones toda persona que allí se eduque, ejerza una actividad estable bajo cualquier título, o se encuentre en él por cualquier motivo o circunstancia.

Para todas aquellas situaciones no contempladas en este manual, todas las personas e instancias involucradas estarán sujetas al marco jurídico vigente, el bien común y a las instituciones que gocen de jurisprudencia sobre los casos particulares que pudieran eventualmente presentarse.

2.-Fundamentación:

El presente Reglamento de Convivencia Escolar ha sido elaborado tomando de base que una institución educativa debe estar sustentada sobre estructuras de participación e inclusión que tengan la función de dar cumplimiento a las normas, derechos y obligaciones que permitan comprometer en forma profunda a los y las estudiantes, padres, madres y/o apoderado/ass y funcionarios/as de la institución; es decir, a toda la comunidad educativa.

Como institución educativa existe la obligación moral de funcionar con normas y procedimientos que permitan el adecuado funcionamiento de ésta, en un ambiente acorde para llevar a cabo la misión inserta en nuestro Proyecto Educativo en un marco de resguardo y promoción de los Derechos Humanos, la cual busca formar alumnos/as con valores sólidos en un entorno respetuoso de su identidad y principios afectivos y cognitivos, atendiendo a la diversidad, con el fin de prepararlos/as para la vida adulta, con sólidos valores tales como, la honradez, responsabilidad, solidaridad, participación, reflexión, tenaces, confiables, con pensamiento autocrítico, y con espíritu de superación para entregar lo mejor de sí mismo en beneficio de sus familias y sociedad, respetándose así mismo, a los demás y a su entorno.

Las normas se fundamentan en una orientación dirigida hacia el respeto de las personas, la posibilidad real de dialogar, los buenos hábitos y las costumbres.



Dentro de los criterios adoptados para este reglamento tenemos como antecedentes que el proceso de enseñanza aprendizaje involucra a niños/as y jóvenes, que de acuerdo a su etapa de desarrollo se ven enfrentados a situaciones de cambios necesarios para la sana convivencia entre sus pares y la sociedad.

La Escuela, en tanto institución social, constituye un espacio de socialización relevante, en el que se ponen en juego aprendizajes y actividades que permiten a las y los estudiantes desarrollarse como *ciudadanas y ciudadanos que defiendan y promuevan la integración social, la tolerancia y la colaboración.*

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, que tiene una *incidencia significativa* en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Si bien la calidad de la convivencia es responsabilidad de *todos* los y las integrantes de la comunidad educativa, quienes están llamados a generar las condiciones para ello -al interior de la institución- son los equipos directivos, docentes y funcionarios, en su rol de *garantes principales de derechos* y en relación con el *nivel de responsabilidad* que les compete de acuerdo a sus funciones, contando siempre con el apoyo de apoderados y familias, en su rol de *garantes inter-relacionales*.

De acuerdo al Enfoque de Derechos Humanos, los garantes son todas las instituciones e instancias responsables de hacer cumplir, crear y generar las condiciones de respeto y ejercicio de los derechos humanos. El garante principal es responsable de generar condiciones para hacer cumplir, defender, promover y proteger los derechos humanos. El garante principal es el Estado, sus reparticiones y todas las otras instancias que ejecutan la política pública. Es por ello que la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva se constituye en garante principal de los derechos de los y las estudiantes. Son garantes inter-relacionales las personas, las familias y la comunidad en general y, a diferencia del Estado, su responsabilidad es cultural, política y de convivencia, debiendo para ello ejercer y exigir sus derechos, respetar los derechos de las demás personas y generar condiciones de convivencia.

Para promover esta tarea, el Ministerio de Educación “a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar, orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria,



tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”¹.

Coherentemente, los *objetivos transversales* del currículum nacional apuntan a desarrollar en las y los estudiantes, de manera progresiva, “la voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”²; así como al mejoramiento de la interacción personal, familiar, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática.

Si bien la existencia de conflictos interpersonales es un fenómeno propio de toda comunidad, se encuentra en ella misma la posibilidad de resolverlos. Para esto, es crucial no evitarlos, sino enfrentarlos constructivamente, de tal manera que puedan convertirse en una oportunidad de crecimiento personal. Los conflictos interpersonales, cuando no son abordados oportunamente o de una manera adecuada por quienes detentan el rol de garantes, podrían alterar la convivencia e, incluso, acrecentarse y convertirse en vulneraciones de derechos que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.

En este sentido, este documento busca guiar y transformar las prácticas al interior de la escuela con el fin de construir una convivencia democrática entre los integrantes de todos los estamentos. La *convivencia democrática* implica la construcción de relaciones humanas basadas en la justicia social, la equidad y la auto-realización, eliminando las normas socio-culturales que justifican la injusticia y la exclusión social, ofreciendo acceso equitativo a una educación de calidad a todo el estudiantado. Además, propende a la creación de espacios educativos respetuosos de las y los estudiantes, en los que se les reconoce como sujetos de derecho, se les forma desde la disciplina positiva, promoviendo su participación en el proceso educativo y favoreciendo que ejerzan sus derechos y asuman sus responsabilidades de acuerdo al principio de *autonomía progresiva*.

Los principios de dignidad, interés superior del niño, autonomía y diversidad, transparencia, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, participación, no discriminación arbitraria,

¹ Superintendencia de Educación, “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional”, mayo 2016, p. 16.

² Ministerio de Educación, “Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y media: actualización 2009”, p. 24.



legalidad y responsabilidad, deben ser considerados por los/las garantes siempre que se active este manual o sus protocolos, a fin de generar medidas formativas pertinentes y adecuadas respecto de los miembros de la comunidad educativa involucrados en una interacción conflictiva o dar una respuesta de protección frente a una situación de vulneración de derechos.

Por otra parte, y para que este manual sea comprendido como una herramienta para la construcción de una convivencia democrática, es necesario que se actualice anualmente y se modifique de forma regular, manteniéndose así su naturaleza participativa y la pertinencia al contexto escolar en el que se aplica.

3.-Principios y valores sustentados en la visión y misión del PEI:

Los principios que guían a todos los miembros de la comunidad educativa se encuentran expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El actuar de todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva debe ser coherente con los lineamientos allí establecidos. Por lo tanto, es responsabilidad de los mismos informarse a este respecto.

La **VISIÓN** que orienta el actuar de la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva es “Ser una escuela inclusiva, que entregue aprendizajes de calidad y fomente valores como: respeto, tolerancia, autonomía, responsabilidad; propiciando la expresión artística y deportiva en un ambiente de sana convivencia y vida saludable”³

En tal sentido, la **MISIÓN** institucional entiende que “Somos un establecimiento educacional municipalizado inclusivo con niveles parvulario y básica que garantizará a los/las alumnos/as una educación de calidad, promoviendo el uso de estrategias metodológicas y recursos tecnológicos, realizando adecuaciones curriculares que atiendan a la diversidad de los estudiantes y a sus contextos sociales y culturales, en un ambiente de sana convivencia y vida saludable, con el fin que adquieran las competencias necesarias para su desarrollo integral e ingreso a la educación media”⁴.

En concordancia con los principios emanados de la Misión y Visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva busca que la instancia

³ Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva, Proyecto Educativo Institucional PEI (2019-2022), pág. 15.

⁴ Ídem.



educativa se desarrolle en un clima de entendimiento y sana convivencia entre los miembros de la comunidad que se interrelacionan. Para la consecución de estos fines se reconocen los siguientes elementos:

1. La Escuela adhiere a la concepción ideológica en donde hombres y mujeres regulan su quehacer en relación a lo ético y moral, por ende, se desprende que se esperará esta conducta en nuestra Comunidad Educativa.
2. Consideramos que la Escuela debe promover un ambiente tal que sea facilitador para el logro de los objetivos fundamentales que posibilite a los niños y niñas una relación personal, responder adecuadamente al dominio de la naturaleza y asumir un liderazgo de servicio.
3. Pretendemos obtener un desarrollo armónico y amplio de todas las potencialidades susceptibles de adquirir por el/la educando/a, con el claro propósito de enriquecer su condición de persona y acceder con alegría al cumplimiento de su vocación.
4. Consideramos la educación como un pilar fundamental que entregue una clara vivencia y valores con el fin de formar personas íntegras, que logren insertarse en nuestra sociedad.
5. Consideramos el educando como ser único irrepetible, perfectible y trascendente. Por lo tanto, la escuela privilegiará el respeto a estas características.
6. La Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva tendrá como finalidad proporcionar a sus alumnos/as una educación sustentada en los valores y conocimientos, orientados en los grandes fines y objetivos de la educación chilena, vale decir, una persona integral que pueda desarrollar plenamente sus capacidades físicas, intelectuales y morales.

Esta formación significa un estímulo y crecimiento armónico, profundo y perdurable de las capacidades individuales, que potencialmente deben adquirir los niños y niñas de nuestra escuela.

Para lograr estos objetivos es fundamental, la cooperación y el apoyo de los Padres, las Madres y Apoderados/as quienes deben constituirse en agentes activos/as del proceso educativo de sus hijos/as o pupilos/as.



Una de las formas de concretar estos objetivos es a través del trabajo pedagógico, apoyando en normas de convivencia y hábitos acordes con el perfil del/de la alumno/a que se quiere formar.

De acuerdo a ello, y en concordancia con la normativa vigente, se espera que todos los miembros de la comunidad educativa velen por un ambiente de convivencia pacífica, de sana interacción entre sus integrantes, evitando acciones que puedan ser consideradas como maltrato escolar y/o abuso.

4.-Convivencia Escolar:

La Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva entenderá la Convivencia Escolar como una dimensión transversal del currículo, de construcción colectiva y dinámica y una oportunidad propicia para la formación ciudadana de todos los integrantes de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales en todas las actividades y prácticas que *tengan incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los diferentes actores, favoreciendo en todo momento un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.*

Los fundamentos legales y políticos de este Manual de Convivencia se enmarcan en: Constitución Política de la república de Chile; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención sobre los derechos del Niño y de la Niña; Ley General de Educación; Ley de Aseguramiento de la Calidad N°20.529, Decreto 315 de Educación sobre Reconocimiento Oficial; Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532); Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo; Ley Indígena (19.253); Ley de Integración social de las personas con Discapacidad (19.284); Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191); Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para la Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media 511/97 (Evaluación y Promoción para la Enseñanza Básica); Política de Convivencia Escolar (MINEDUC); Marco para la Buena Dirección (MINEDUC); Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC); Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as.



II.- Políticas de Prevención

El comité de Convivencia Escolar diseña y planifica políticas de prevención en forma explícita en su Plan de Gestión proyectadas para cada año, cuyos objetivos son:

1. Diagnosticar en cada estamento mediante encuestas u otros instrumentos (estudiantes, profesores/as y apoderados/as) la percepción del clima escolar y la convivencia al interior de la Comunidad educativa.
2. Difundir y promover una buena convivencia escolar, que permita la interacción positiva entre los miembros de la comunidad.
3. Prevenir y anticipar situaciones que atenten contra la integridad física, psíquica y/o moral de los/las estudiantes.
4. Intervenir y abordar situaciones que dificulten o alteren la vida escolar de los/las estudiantes, mediante el seguimiento de cada caso con criterio formativo.
5. Implementar prácticas que favorezcan el desarrollo de un sentido de pertenencia en la Comunidad Escolar, que se vea reflejado en una mayor participación de todos sus miembros.



III. Normas de Funcionamiento

Hora de ingreso de la Escuela:

- Lunes a viernes 08:25 horas

Hora de salida:

- Lunes a jueves 15:50 horas
- Viernes 13:25 horas

Horario de funcionamiento de clases 1° a 8° año básico

1° Bloque	1°	08:25 - 09:10 hrs.
	2°	09:10 - 09:55 hrs.
RECREO		09:55 - 10:20 hrs.
2° Bloque	3°	10:20 - 11:05 hrs.
	4°	11:05 - 11:50 hrs.
RECREO		11:50 - 12:05 hrs.
3° Bloque	5°	12:05 - 12:50 hrs.
	6°	12:50 - 13:35 hrs.
ALMUERZO		13:35 - 14:20 hrs.
4° Bloque	7°	14:20 - 15:05 hrs.



	8°	15: 05 - 15:50 hrs.
--	----	---------------------

Asistencia y puntualidad

- a) La asistencia mínima obligatoria será del 85% tal como se encuentra estipulado en el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.
- b) Una vez que el o la estudiante haya ingresado al establecimiento, deberá permanecer en él, hasta el término de la jornada escolar (incluyendo horario de colación). **Ninguna infracción o incumplimiento al horario escolar amerita que un/a estudiante sea devuelto/a a su hogar.**
- c) Las y los estudiantes deben asistir a clases regularmente cumpliendo con los horarios establecidos para la entrada y salida del establecimiento, incluyendo talleres y actividades extraprogramáticas. Todos los atrasos serán registrados en una planilla elaborada por Inspectoría General, a excepción de aquellos que sean debidamente justificados (por apoderado/a o mediante certificado médico).
- d) Si un/a estudiante no ingresara a la clase, encontrándose en el establecimiento, sin una adecuada justificación ni autorización de Inspectoría, incurriría en una falta a la norma y será abordado a través de medidas pedagógicas de carácter formativo en relación a la falta.
- e) Es deber de las y los estudiantes asistir a las evaluaciones calendarizadas previamente. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada el mismo día o durante el día hábil siguiente en forma presencial por el/la apoderado/a o mediante justificativo médico.
- f) El/la apoderado/a cuenta con tres días hábiles para justificar en Inspectoría General las inasistencias de su pupilo/a en caso de que el/la estudiante deba ausentarse por más de cinco días.
- g) Las y los docentes deben respetar la puntualidad en el ingreso a clases.



- h) En caso de los y las estudiantes de educación parvularia y educación básica, el compromiso de puntualidad con los horarios establecidos recae exclusivamente sobre apoderados/as y, en caso que corresponda, transportistas.

Del retiro de los y las Estudiantes

- a) El retiro del alumno/a durante la jornada escolar sólo puede ser efectuado por su apoderado/a y deberá ser autorizado por Inspectoría General. Con el fin de aprovechar adecuadamente el tiempo destinado a las actividades lectivas, debe evitar retirar a su pupilo/a durante el transcurso de la jornada escolar. Los retiros serán restringidos sólo a los cambios de hora o recreos.
- b) El/la estudiante que requiera ser retirado/a de clases antes del término de la jornada, por enfermedad u otro motivo, deberá solicitar a Inspectoría General que se comunique con su respectiva/o apoderado/a para requerir que vengan a retirarlo/a.

En caso de Accidentes de Trayecto

En caso de accidente en el trayecto del/la estudiante al establecimiento, debe comunicar a Inspectoría General dicha situación antes de 24 horas, con el fin de que acceda al derecho de seguro escolar correspondiente.

3.2 Normas de presentación personal

La Escuela sugiere a todos sus alumnos/as el uso del uniforme del Establecimiento durante todo el año y en toda actividad donde se represente a nuestra Escuela. El uso del uniforme permite una relación homogénea en su vestimenta, evitando la competencia entre sus pares, acrecentando el vínculo de pertenencia con su escuela. El correcto uso del uniforme debe ser motivo de preocupación de los/las alumnos/as, padres y apoderados/as, en lo referente a limpieza, preparación y completación de sus elementos constituyentes. En las oportunidades



en que el/la alumno/a vista el uniforme de la escuela le quedará estrictamente prohibido usar joyas, anillos, collares aros, prendedores u otros elementos no contemplados en el presente reglamento.

El uniforme para Damas y Varones tendrá las siguientes exigencias:

VARÓN

- Pantalón Gris
- Camisa Blanca
- Chaleco azul marino
- Veston azul marino
- Zapatos negros
- Parka o chaqueta azul marino
- Cuello o gorro azul marino
- Corbata o corbatín del Establecimiento
- Cotona café

DAMAS

- Jumper azul marino
- Blusa blanca
- Chaleco azul marino
- Zapatos negros
- Calcetines y/o pantys azul marino
- Pantalón azul marino
- Parka a chaqueta azul marino
- Gorro o cuello azul marino
- Corbata o corbatín azul marino
- Delantal cuadrille azul

EQUIPO PARA LAS CLASES DE EDUCACIÓN FISICA

- Buzo del colegio o buzo azul marino con polera blanca o azul lisa sin diseños.
- Short azul marino
- Útiles de aseo

PRESENTACIÓN PERSONAL

- Corte de pelo sobrio y tradicional (sin tintura)
- Zapatos lustrados
- Uñas cortas y limpias
- En las damas, se permitirá maquillaje sobrio.



Uso de objetos personales

- a) El porte y uso adecuado de objetos personales -que no alteren el normal funcionamiento y la convivencia al interior del establecimiento- está permitido, bajo responsabilidad de el/la estudiante.
- b) No está permitido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos en clases con otros fines que no sean educativos. Los celulares se dejarán apagados o en silencio en una caja dispuesta para tales efectos durante la clase, bajo responsabilidad de el/la docente.
- c) Los objetos personales deben estar rotulados. Si se sorprende haciendo un uso inadecuado de ellos, serán requisados por Inspectoría General donde deberán ser retirados por la/el apoderado/a.

De la relación con los/as Apoderados/as

- a) Los/as apoderados/as deben mantener un trato adecuado hacia todas las personas que integran la comunidad educativa, respetando las normas de convivencia de ésta y los acuerdos alcanzados en las instancias en que participen.
- b) Deben preocuparse permanentemente por la situación, tanto académica como personal, de su pupilo/a e informarse de su comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento. Deben revisar diariamente la agenda y ponerse en contacto con el/la profesor/a jefe cuando corresponda, respetando los horarios dispuestos para ello.
- c) Deben autorizar por escrito las salidas pedagógicas de su pupilo/a.
- d) Deben asistir a las citaciones que el establecimiento realice (sean por parte de directivos, docentes o profesionales de apoyo), en el día y horario prescrito.
- e) Cuando el/la apoderado/a requiera una entrevista, deberá solicitarla vía agenda con el estamento que corresponda y ciñéndose a los horarios convenidos para ello.



- f) Respetar la tabla de reuniones de apoderados/as y, para los casos particulares, solicitar entrevistas personales con el/la profesor/a jefe correspondiente.
- g) Se espera que participen activamente de las actividades organizadas por los distintos estamentos del establecimiento.
- h) Para facilitar la comunicación entre apoderados/as y los distintos estamentos, se contará con medios formales como circulares, agenda, publicación en diarios murales, página web, y correo electrónico de curso.
- i) Toda información relacionada con conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en Inspectoría General o al/a la encargado/a de la Convivencia en forma escrita, la que deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, en el plazo de un día hábil a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Cuidado del medio y los bienes de la comunidad

Todos los miembros de la comunidad deben velar por un medio ambiente limpio, libre de contaminación y un uso eficiente de los recursos disponibles:

- a) Los bienes materiales que forman parte del equipamiento del establecimiento están al servicio de toda la comunidad, las salas de clases, materiales de laboratorios, computadores, baños y espacios abiertos, por lo que se espera que todos los miembros de la comunidad resguarden su adecuado uso. Por lo anterior, esperamos de nuestra comunidad que:
 - Cuide el aseo y ornato de salas de clases, baños y patios.
 - Cuide y proteja los jardines y las plantas que constituyen las áreas verdes de nuestro espacio educativo.
 - Mantenga las paredes limpias y despejadas de rayados o escritos que no hayan sido autorizados o formen parte de actividades pedagógicas.
 - Respeten y cuiden los materiales propios y los ajenos.
 - Respeten las normas de biblioteca, comedor y otros espacios comunes de la escuela.
 - Colaboren en el uso cuidadoso de la electricidad y el agua.



- b) El vulnerar estos preceptos, constituye una falta a la norma y será abordado a través de medidas pedagógicas de carácter formativo en relación a la falta. Sin perjuicio de lo anterior, los/as alumnos/as y responsables de una actividad que por descuido o falta dañasen la infraestructura del establecimiento, deberán reponer o reparar los daños o pérdidas producidas.
- c) Las y los estudiantes se comprometen a mantener limpia la sala durante la jornada.
- d) Será función de el/la profesor/a velar porque la sala se encuentre limpia al comienzo y finalización de cada clase.

Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los/las docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes durante estas actividades, se deben considerar lo siguiente:

- i. Contar con autorización de el/la apoderado/a por escrito de cada uno/a de los estudiantes que participa en la salida pedagógica. Entregada en tiempo y forma.
- ii. Especificación del número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, estos deben ser suficientes para resguardar la seguridad.
- iii. Detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad:
 - Especificación por escrito de las responsabilidades de los/las adultos/as.
 - Entrega de hoja de ruta al sostenedor.
 - Proporcionar tarjetas de identificación a cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de el/la adulto/a responsable que acompaña al grupo.
 - Facilitar credenciales con nombre y apellido al personal del establecimiento, a padres, madres o apoderados/as que acompañan la actividad.



- iv. En caso de salidas pedagógicas, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:
 - a. Información del Establecimiento.
 - b. Director.
 - c. Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
 - d. Profesor/a responsable.
 - e. Autorización de padres, madres o apoderados/as firmada.
 - f. Listado de estudiantes, docentes, y apoderados/as que asistirán a la actividad.
 - g. Planificación Técnico Pedagógica.
 - h. Objetivos transversales de la actividad.
 - i. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
 - j. Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
 - k. Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, empresa, etc.
 - l. Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

Importante: El Director/a debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje.



Derechos y deberes de la comunidad educativa

3.3 Derecho y Responsabilidad de los y las estudiantes

Derecho	Responsabilidades
<ol style="list-style-type: none">1. A ser reconocidos/as como sujetos de derecho.2. A ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.3. A recibir una educación integral de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo pleno de sus potencialidades y valores, su integración útil a la sociedad y el acceso al conocimiento y a la tecnología, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.4. A participar, a expresar sus ideas y a ser escuchado/a en todos los aspectos del proceso formativo que le conciernen.5. A hacer uso responsable de los recursos y servicios con que cuenta la escuela para la educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en las	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que integran la comunidad educativa.2. Comprometerse con su aprendizaje, a participar y ser responsables.3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.5. Cuidar la infraestructura educacional.6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.7. Reconocer y respetar en los otros, los derechos que exigen para sí mismos/as.8. Respetar y dar un trato amable a todas las personas sin distinción alguna.9. Representar al plantel con respeto, altura y dignidad en los eventos que, a juicio de la institución, sean



<p>normas del presente Manual de Convivencia.</p> <ol style="list-style-type: none">6. A ser atendidos/as y recibir respuesta oportuna de sus solicitudes por administrativos y docentes, cuando sus necesidades lo requieran.7. A recibir la totalidad de las clases y conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones académicas y formativas recibiendo información técnica de ella.8. A ser escuchados/as en sus justos reclamos antes de que sean registradas oficialmente sus evaluaciones.9. A no ser discriminados/as por el estado civil de sus padres y madres, por la situación económica y/o rendimiento escolar.10. A participar activamente en el proceso enseñanza - aprendizaje, por sí mismo o por medio de sus representantes en Consejo de curso, Centro de Estudiantes y/o Consejo Escolar.11. A asociarse libremente, y por tanto a participar, a elegir y ser elegido/a como representante en los distintos Consejos o en el Centro de Estudiantes del	<p>necesarios para la formación de los/las estudiantes o estén contemplados en los programas de estudios y de formación.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Mantener buena disposición frente al estudio y a su propio aprendizaje.11. Presentarse a clases con los materiales requeridos en cada asignatura.12. Mantener su entorno de aprendizaje limpio.13. Cumplir con las tareas solicitadas en forma puntual.14. Solicitar permisos para ausentarse del colegio solamente con la presencia de la/el apoderado/a.15. Hacer uso permanente de un vocabulario correcto, comportarse con seriedad y no permitirse gestos o actitudes ofensivas.16. Hacer uso responsable de los bienes muebles, inmuebles, textos e implementos de la escuela.17. Asistir puntualmente a clases y cumplir con todas sus obligaciones académicas, deportivas, culturales y formativas, programadas por la institución dentro o fuera de la escuela y participar o permanecer en ellas con el debido respeto y compostura.
--	--



<p>establecimiento según las reglamentaciones vigentes.</p> <p>12. A recibir información oportuna y en todo momento sobre las normas de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.</p> <p>13. A presentar y que sean atendidas sus excusas por incapacidades, retardo, ausencias y/o el incumplimiento de sus deberes, ajustadas a las normas establecidas en el presente manual.</p> <p>14. A recibir asesoría y orientación encaminada a la solución de sus problemas, conflictos y dificultades de aprendizajes.</p> <p>15. A ser estimulados/as y reconocidos/as en virtud de sus acciones positivas y esfuerzo.</p> <p>16. A ser informados/as sobre temas de prevención del consumo de drogas y/o alcohol y otros que atenten contra la integridad moral y física.</p> <p>17. A que se les brinde los medios necesarios para facilitar una buena comunicación con los demás alumnos/as, asistentes de la educación, profesores/as y directivos/as y hacerles conocer</p>	<p>18. Dedicar todo su empeño, interés y capacidades en el logro de su formación integral: su desarrollo intelectual, social, psíquico, biológico, ético y moral.</p> <p>19. Guardar el debido respeto, atención, compostura y urbanidad en clases, acatando la autoridad del profesor/a, el uso de la palabra y el derecho de los demás a recibir educación.</p> <p>20. Respetar y proteger la intimidad y privacidad de las personas, sus creencias religiosas, ideológicas o políticas, su integridad física y moral.</p> <p>21. Entregar oportunamente a sus padres y/o apoderados/as la información que envíe la escuela a través de circulares, informes académicos, citas y otros.</p> <p>22. Respetar y valorar el trabajo del personal administrativo y de servicios menores.</p> <p>23. Mantener un ambiente sano, limpio, alegre y apropiado para el desarrollo de las actividades educativas, especialmente dentro de la sala de clases.</p> <p>24. Disponer de todos los medios y capacidades propias para la solución justa de los conflictos y</p>
--	---



<p>el conducto regular para cada situación.</p> <p>18. A presentar solicitudes o sugerencias respetuosas, por sí mismo o por medio de sus representantes orientadas a la mejora de la calidad de la educación que recibe, siguiendo los procedimientos establecidos.</p> <p>19. A ser informados/as y consultados/as oportunamente sobre los diferentes hechos y decisiones que los afecten o beneficien directa o indirectamente.</p> <p>20. A recibir en todo lugar y ocasión un trato respetuoso, digno, cortes por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>21. A tener a su disposición los medios de comunicación establecidos por el colegio, tales como: boletines, circulares, revistas y/o aportar sugerencias sobre los contenidos a tratar en dichos medios de comunicación.</p> <p>22. A recibir protección y orientación en circunstancias que atenten contra su integridad personal.</p> <p>23. A disfrutar de un ambiente alegre y sano que facilite el normal y armónico desarrollo de su salud, su aprendizaje y educación.</p>	<p>dificultades propias y ajenas, dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>25. Procurar una correcta y aseada presentación personal, conservando el orden y limpieza de su persona.</p> <p>26. Usar con respeto, orden, compostura y aseo, el uniforme del colegio durante las actividades escolares y extraescolares que así lo exijan. Además, tienen el deber de comportarse con dignidad y respeto en todo lugar y momento en que haga uso del uniforme, como elemento identitario.</p> <p>27. Guardar el debido respeto y seguir el conducto regular y procedimiento señalados al presentar reclamos y/o sugerencias que considere apropiados.</p> <p>28. Respetar las diferencias sin discriminar a las personas por razones de apariencia física, sexo, identidad de género, orientación sexual, pertenencia a pueblo originario, creencias y cultura.</p> <p>29. Acatar las decisiones justas que se tomen, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones o en beneficio de su educación integral.</p>
--	---



<p>24. A ser evaluados/as integralmente de conformidad con lo establecido en los decretos de evaluación (MINEDUC), en el reglamento de evaluación y las normas establecidas en el PEI.</p> <p>25. A no ser discriminados/as por ningún miembro de la comunidad escolar bajo pretexto alguno o por razones de pertenencia a alguna etnia, nacionalidad, apariencia física, situación de discapacidad, creencias o convicciones ideológicas, filosóficas, religiosas, políticas, necesidades educativas especiales, identidad de género u orientación sexual.</p> <p>26. Derecho de Matrícula y de continuidad de estudios para las estudiantes embarazadas, madres y padres, conforme a la Resolución Exenta N° 193 del 08 de Marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.</p> <p>27. A no ser devueltos/as al hogar por ninguna causa o motivo.</p> <p>28. A recibir información clara sobre sexualidad y desarrollo del infante y joven y participar en las actividades del Plan de</p>	<p>30. Respetar y acogerse a las normas y amonestaciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>31.</p> <p>32. Los alumnos y alumnas deben asistir regularmente a clases.</p> <p>33. Los alumnos y alumnas deben llegar puntualmente a clases y a todas las actividades curriculares y extracurriculares.</p> <p>34. Permanecer en la sala de clases o en lugares indicados para actividades programadas durante el tiempo señalado y no abandonarlos sin previa autorización.</p> <p>35. Guardar disciplina y compostura durante las clases, conservando el orden asignado, aseo, postura correcta y una actitud adecuada para el correcto funcionamiento de las clases.</p> <p>36. Hacer buen uso de las dependencias de la escuela, baños, patios, cancha, comedor, etc.</p> <p>37. Hacer buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la escuela, procurando su correcta conservación.</p>
---	---



<p>sexualidad, afectividad y género para estudiantes de la escuela.</p> <p>29. A recibir información y participar en las actividades sobre vida sana y alimentación saludable.</p> <p>30. Al respeto a la honra y vida privada, tanto de los y las estudiantes como de sus familias. Por tanto, no se permitirá la intromisión en aspectos de la vida personal del/la estudiante, a no ser que el interés superior de éste/a lo justifique. En estos casos, el conocimiento de la información debe restringirse a el/la Director/a y los/as profesionales pertinentes, quienes deberán manejarla bajo estrictos criterios de confidencialidad.</p> <p>31. A no ser discriminado/a ni sancionado/a por incumplimientos o consideraciones hacia sus madres, padres y/o apoderados/as.</p> <p>32. A contar con un seguro de accidente escolar, establecido por Decreto Supremo 313 de 1972.</p>	
--	--



3.6 Normas de conducta

1. Los y las estudiantes deberán respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, sin realizar algún tipo de menos cabo y/o daño físico y/o psicoemocional.
2. Los y las estudiantes respetaran el horario de clases, manteniéndose dentro del establecimiento, siendo retirado solo por el apoderado o por un adulto a cargo previo aviso a profesor jefe y/o Inspectoría General.
3. Los y las estudiantes deberán procurar mantener el orden y limpieza de las dependencias del establecimiento. Cuidando y cooperando con mantener sus espacios limpios y aseados.
4. Los y las estudiantes deberán respetar las posesiones de los demás miembros de la comunidad educativa, evitando acciones como robos y/o hurtos.
5. Los y las estudiantes deberán utilizar sus aparatos musicales, digitales, entre otros, con previa autorización del docente de asignatura. La escuela no responderá por las pérdidas o deterioros de los mismos ni efectuará procedimientos investigativos.
6. Los y las estudiantes no deben portar armas, ni utilizar armas y/o elementos cortopunzantes para agredir y/o provocar daño a miembros de la comunidad educativa.
7. Los y las estudiantes no deben ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas tanto lícitas (cigarros, medicamentos, entre otros) como ilícitas (marihuana, cocaína u otras) al interior y/o alrededor del establecimiento
8. Los y las estudiantes respetaran el normal desarrollo de las actividades, tanto lectivas como curriculares.
9. Los y las estidantes deberán mantener un comportamiento adecuado tanto dentro como fuera del establecimiento, evitando involucrarse en conflictos con otras personas ya sea parte o no de nuestra comunidad educativa.

3.7 Acciones hacia las conductas destacadas de los y las estudiantes:

Cuando los y las estudiantes presentan acciones destacadas respecto a su conducta y/o rendimiento, se realizan las siguientes acciones:

- ❖ Felicitación oral de cualquier miembro de la comunidad.



- ❖ Observación positiva por parte de el/la Profesor/a Jefe/a, Profesor/a de asignatura, Asistente de la educación.
- ❖ Distinción en el diario mural de la escuela.
- ❖ Distinción del Consejo de Profesores, a través de una carta de reconocimiento.
- ❖ Carta de felicitación de el/la directora/a del establecimiento.
- ❖ Reconocimiento de el/la directora/a al curso en los Actos académicos.
- ❖ Premiación por semestre en acto académico.

3.8 Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados/as:

1. A ser informados/as por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, hijas o pupilos/as respecto de su proceso educativo, del rendimiento académico, de la convivencia escolar, así como del funcionamiento del establecimiento y recibir la debida orientación profesional.
2. A ser escuchados/as y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Conocer y participar en la actualización del PEI y del Manual de Convivencia
4. Exigir y recibir para sus hijos una educación integral y de calidad.
5. Recibir un trato respetuoso y cordial y a ser atendido con deferencia por el personal directivo, docente, administrativo y de servicios del establecimiento.
6. Recibir apoyo de especialistas presentes en el establecimiento (psicólogo, Asistente Social, Psicopedagoga), cuando la situación lo amerite.
7. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, hijas o pupilos/as, pudiendo participar del Centro de Padres y Apoderados/as.
8. Elegir y ser elegido miembro de la Directiva de Centro de Padres y Apoderados de la escuela y cumplir plenamente con las funciones del cargo.
9. Elegir y ser elegido en el Centro de padres y Apoderados y cumplir con las funciones que le son propias.
10. Presentar sugerencias respetuosas, siguiendo el conducto regular, a favor de la mejora de la calidad educativa que ofrece el establecimiento.
11. Solicitar y recibir respuesta oportuna de sus inquietudes o reclamos, utilizando el conducto regular y los procedimientos establecidos.



3.9 Deberes y Responsabilidad de los padres y Apoderados:

Derechos	Responsabilidad
<p>12. A ser informados/as por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, hijas o pupilos/as respecto de su proceso educativo, del rendimiento académico, de la convivencia escolar, así como del funcionamiento del establecimiento y recibir la debida orientación profesional.</p> <p>13. A ser escuchados/as y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.</p> <p>14. Conocer y participar en la actualización del PEI y del Manual de Convivencia</p> <p>15. Exigir y recibir para sus hijos una educación integral y de calidad.</p> <p>16. Recibir un trato respetuoso y cordial y a ser atendido con deferencia por el personal directivo, docente, administrativo y de servicios del establecimiento.</p>	<p>1. Reconocer a sus hijos, hijas o pupilos/as como sujetos de derecho.</p> <p>2. Proteger a sus hijos, hijas o pupilos/as actuando como garantes, protegiéndoles contra todo tipo de violencia.</p> <p>3. Educar a sus hijos, hijas o pupilos/as, junto con apoyar sus procesos educativos.</p> <p>4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional e informar sobre todos los aspectos de la vida de sus hijos, hijas o pupilos/as, que sean relevantes para su proceso educativo.</p> <p>5. Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa.</p> <p>6. Apoyar la filosofía, principios, planes y acciones del PEI de la</p>



<p>17. Recibir apoyo de especialistas presentes en el establecimiento (psicólogo, Asistente Social, Psicopedagoga), cuando la situación lo amerite.</p> <p>18. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, hijas o pupilos/as, pudiendo participar del Centro de Padres y Apoderados/as.</p> <p>19. Elegir y ser elegido miembro de la Directiva de Centro de Padres y Apoderados de la escuela y cumplir plenamente con las funciones del cargo.</p> <p>20. Elegir y ser elegido en el Centro de padres y Apoderados y cumplir con las funciones que le son propias.</p> <p>21. Presentar sugerencias respetuosas, siguiendo el conducto regular, a favor de la mejora de la calidad educativa que ofrece el establecimiento.</p> <p>22. Solicitar y recibir respuesta oportuna de sus inquietudes o reclamos, utilizando el conducto regular y los procedimientos establecidos.</p>	<p>escuela, encaminadas a lograr la formación integral que su pupilo/a.</p> <p>7. Proporcionar a su pupilo/a en el hogar, el ambiente, los medios adecuados y el apoyo necesario para facilitar una educación integral de calidad, y de conjunto apoyo, coherente con la que le ofrece la escuela.</p> <p>8. Ofrecer un trato cortés, respetuoso y digno, a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a padres, madres, estudiantes, profesores/as, directivos/as y asistentes de la educación..</p> <p>9. Proporcionar a tiempo y sin restricciones, a quien corresponda según sus funciones, la información necesaria y/o solicitada sobre su pupilo/a, en orden a tomar las decisiones que permitan mejorar su formación, siempre que no atente contra la intimidad, la dignidad y los derechos de las personas.</p> <p>10. Evitar comentarios que dañen la imagen de la escuela en cuanto a su personal o a la institución en general.</p>
--	---



	<ol style="list-style-type: none">11. Brindar cariño, protección y acompañamiento en el proceso de formación de su pupilo/a.12. Acoger sugerencias respecto a la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas, relacionales y/o conductuales de su pupilo/a.13. Participar activamente en las actividades de colaboración que la escuela lo requiera.14. Promover una vida y educación sana con su pupilo/a.15. Los Padres y/Apoderados deben cumplir con los compromisos adquiridos con el establecimiento.16. Los Padres, Madres y/o Apoderados/as de educación parvularia deberán asistir a talleres de Habilidades de crianza, dirigidos a padres, madres, cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años.17. Los Padres, Madres y/o Apoderados/as deberán asistir a talleres impartidos por el establecimiento, cuyas temáticas son alimentación saludable, talleres de habilidades parentales, entre otros.
--	---



3.11 Derechos y responsabilidades de los/las Docentes:

Derechos	Responsabilidad
<ol style="list-style-type: none">1. A trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.2. A participar en las instancias colegiadas de la comunidad escolar, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.3. A que su opinión sea considerada en la toma de decisiones.4. Los docentes tienen derecho a recibir un trato justo y respetuoso: El profesor o profesora gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, sus pares, apoderados y sus alumnos/as.5. Los docentes tienen derecho al respeto de la integridad física y moral: Todos los docentes tienen derecho a que se les respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.6. Los docentes tienen derecho a la libertad de expresión: Los	<ol style="list-style-type: none">1. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.2. Actuar como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su cuidado, protegiéndoles contra toda forma de violencia.3. Ejercer su función de forma idónea y responsable.4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los o las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.5. Mantener buenas relaciones con sus colegas: Los profesores y profesoras deben establecer y conservar buenas relaciones laborales con sus pares a fin de ir a la par de los trabajos que estos ejecutan e informarse acerca del comportamiento de sus alumnos/as en las demás asignaturas.6. Orientar los estudios: Los docentes deben ver en sus alumnos/as personas en



<p>docentes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Ideario Institucional.</p> <p>7. Los docentes tienen derecho a perfeccionarse: Los docentes tienen derecho a perfeccionarse constantemente para actualizar sus conocimientos y mejorar tanto en el ámbito profesional como en lo personal.</p> <p>8. Los docentes tienen derecho a la libertad de conciencia: Los docentes tienen derecho a que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y/o ideológicas, así como su intimidad en los que respecta a tales creencias y/o convicciones.</p> <p>9. Los docentes tienen derecho a trabajar en equipo: Los docentes tienen derecho a un trabajo colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales</p>	<p>formación, que requieren de su ayuda para realizarse, es decir, deben ver y respetar a sus alumnos/as como sujetos de derechos.</p> <p>7. Reconocer los esfuerzos de sus alumnos/as: Es necesario que los docentes reconozcan los esfuerzos de sus alumnos/as y no solamente de sus éxitos.</p> <p>8. Propiciar una mejor relación: El factor de éxito en los trabajos escolares es la adecuada relación entre docentes y alumnos/as. El problema de la disciplina se ve bastante facilitado y las posibles dificultades que surjan son fácilmente superables, cuando existe un adecuado entendimiento entre el/la profesor/a y el/la estudiante, es decir, cuando existe respeto y estima mutua.</p> <p>9. Inculcar sentimientos de trabajo en equipo: Los docentes deben sentirse miembros de una comunidad con la cual y para la cual trabajan; y el éxito de todos depende de su cooperación.</p> <p>10. Eliminar el miedo como fuerza motivadora: Los docentes deben ser capaces de despertar la motivación interna del alumno/a</p>
--	--



<p>metodológicos y romper con el aislamiento pedagógico.</p> <p>10. Los docentes tienen derecho a asociarse: Los docentes podrán vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc., voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.</p>	<p>por el aprendizaje. Para ello, preparará con esmero sus clases y material didáctico a fin de favorecer el aprendizaje y disponer de un ambiente adecuado durante la clase.</p> <p>11. Formar hábitos saludables: Los docentes deben esforzarse en alentar la formación de nexos agradables entre los/las estudiantes y sus clases, promoviendo una atmosfera de optimismo, confianza, igualdad, respeto y buen éxito en los trabajos escolares.</p> <p>12. Vivir los valores que se desean transmitir: Aquel que se propone educar debe vivir los valores, las actitudes, los ideales y las formas de comportamiento deseables, para que estas sensibilicen a los y las estudiantes por medio del ejemplo.</p>
---	---

3.13 Derechos y responsabilidades de los Asistentes de la Educación:

Derechos	Responsabilidad
1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	13. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.



<p>2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios o degradantes de ningún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.</p> <p>4. A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que se estimasen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>14. Actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes que se encuentren bajo su cuidado, protegiéndoles de toda forma de violencia.</p> <p>15. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los o las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.</p> <p>16. Ejercer su función de forma idónea y responsable</p> <p>17. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.</p> <p>18. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>19. Propiciar un clima escolar que promueva la sana convivencia, de manera de prevenir todo tipo de situación que se considere como alteración a la convivencia escolar.</p> <p>20. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.</p> <p>21.</p>
---	---



3.14 Deberes de los Asistentes de la Educación:

1. Reconocer a los y las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los y las estudiantes que se encuentren bajo su cuidado, protegiéndoles de toda forma de violencia.
3. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los o las estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
4. Ejercer su función de forma idónea y responsable
5. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
6. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Propiciar un clima escolar que promueva la sana convivencia, de manera de prevenir todo tipo de situación que se considere como alteración a la convivencia escolar.
8. Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

3.16 Convivencia entre los distintos estamentos:

***Normas de interacción:** Los miembros de la comunidad educativa de la escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva se comprometen a:

- Respetar los derechos de todas las personas que conforman la comunidad educativa y hacer valor los suyos, dentro de un ambiente democrático, de respeto, tolerancia y diálogo.
- Resolver los conflictos a través del diálogo y/o la mediación.
- Ser cortés y respetuoso/a en todo momento y lugar, de palabra y de hechos, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser puntual en el cumplimiento de los deberes, actividades, horarios y citaciones del establecimiento.
- Permanecer en la sala de clases o en los lugares indicados para las actividades programadas durante el tiempo señalado y no abandonarlos sin previa autorización.
- Guardar disciplina y compostura durante las clases, conservando el orden asignado, aseo, postura correcta y silencio pedagógico.



- Solicitar, siguiendo el conducto regular, permiso y esperar respuesta de ello, para ausentarse de las actividades o responsabilidades.
- Conservar el orden, los buenos modales y respeto en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
- Hacer uso racional de los lugares de servicio, tales como baños, salas de clases, patios, canchas, comedor, etc., de modo que no afecten o impidan su uso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Hacer uso racional y respetuoso de los bienes muebles e inmuebles de la institución, procurando su adecuada conservación.
- Demostrar respeto por los símbolos patrios y de la escuela en todo momento y lugar.

3.17 Instancias de participación institucional:

1. **Equipo Directivo:** Está formado por Directora, Inspectora General y Jefa de U.T.P, siendo la función principal conducir y generar los lineamientos y objetivos estratégicos del establecimiento.
2. **Equipo de Gestión:** Está formado por Directora, Inspectora General, Jefa de U.T.P un representante del consejo de Profesores, Coordinador PIE y representante de los profesionales SEP. Este equipo tiene como función principal planificar y organizar las actividades relevantes que se desarrollan en el establecimiento, además de asesorar a la Directora. De este equipo surgen las directrices del área estratégica de la escuela.
3. **Consejo escolar:** Ésta es una instancia dirigida por la Directora y la componen un representante del sostenedor, un representante de los/las docentes técnicos/as, un representante de los/las profesores/as, un representante de los/as asistentes de la educación, un representante de los/las apoderados/as y un representante de los/las estudiantes. Su función es informativa y/o consultiva, de esa manera cada estamento representado se informa de la situación actual de la gestión del establecimiento. Es la instancia para generar consultas, exponer opiniones, aportes, para que luego cada representante informe a su estamento sobre los resultados de la reunión.
4. **Comité de Convivencia Escolar:** Este comité es una instancia permanente, cuyo objetivo es fomentar la armonía y la sana convivencia de la comunidad educativa, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Este



comité está integrado por Directora, Inspectora General, Encargado de Convivencia y Equipo Psicosocial del establecimiento.

5. **Consejo General de Profesores:** Este Consejo está constituido por todos/as los/las docentes de la Escuela y por el equipo directivo. Su función es proponer, organizar, planificar las actividades de la escuela desde el punto de vista pedagógico, analizar situaciones de rendimiento de los/las alumnos/as. Este Consejo tiene carácter consultivo y/o resolutivo, siendo la Directora quien resuelve de acuerdo con los antecedentes puestos en su conocimiento.
6. **Consejo Técnico-Pedagógico:** Este Consejo está constituido por todos/as los/las docentes de la escuela y Equipo directivo. Su función es realizar la coordinación de las actividades, reflexión sobre las acciones pedagógicas, análisis y seguimiento de evaluaciones de aprendizaje, generación de planes de mejora, además de tener carácter consultivo y resolutivo en cuanto a decisiones pedagógicas. En este espacio también se utiliza para el perfeccionamiento, entrega de herramientas y capacitación para los/las docentes. Esta instancia está liderada por la Directora y Jefa de U.T.P.
7. **Centro de Estudiantes:** Este es un organismo formado por los/las alumnos/as de segundo ciclo, elegidos/as por votación directa en las elecciones debidamente informadas y realizadas. Estos/as estudiantes representan a nuestra escuela en instancias de participación externas, además de planificar y organizar las actividades, que junto al Consejo de delegados/as de curso y el Equipo Directivo consensuan realizar. Es la instancia encargada de mediar entre los intereses de los/las alumnos/as y la dirección. Este Centro posee un/a docente como asesor/a, quien asesora y orienta en las actividades a realizar. Sus miembros son: Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y tres delegados.
8. **Consejo de Directivas de Curso:** Es una organización que agrupa a las directivas de todos los cursos de la escuela, siendo su función apoyar, asesorar, planificar y organizar las actividades acordadas en reunión con el Centro de Estudiantes. El/la docente que asesora al Centro de Estudiantes debe participar y ayudar en la organización y gestión de las actividades de los y las estudiantes.
9. **Centro General de Padres, Madres y Apoderados:** Es un estamento de la unidad educativa, cuya función es apoyar la labor de la escuela, planificar y organizar las actividades que permitan colaborar en las necesidades de la Escuela. Además, deben



representar a los/las apoderados/as en sus intereses y necesidades, mediando entre los/las apoderados/as y la dirección del Establecimiento.

- 10. **Subcentros de Padres, Madres y Apoderados:** Cada curso debe tener una directiva de curso, la cual es elegida por los/las apoderados/as, cuya función es organizar actividades en apoyo a sus profesores/as jefes y participar como miembros del Centro General de Padres, Madres y Apoderados/as además de presentar sus inquietudes como curso, siendo mediador entre los/las apoderados/as y el/la profesor/a jefe.
- 11. **Consejo de Asistentes de la educación:** Está formado por todo el personal no docente del colegio, ya sea personal administrativo, paradocentes y personal de servicios menores. Su función es organizar como estamento, informarse de lo que atañe su función. Deben tener un/a representante elegido/a por sus miembros en el Consejo Escolar, por lo que participan en todas las instancias que ofrece la comunidad escolar.

3.18 Rol de la Comunidad Educativa en función de la Convivencia Escolar:

A. Rol de la Dirección y Equipo de Gestión
Cautelar la coherencia interna entre la Visión y Misión del Proyecto Educativo de la escuela y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimientos para abordar los conflictos de la comunidad.
Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evolución y participación relacionados con la Convivencia Escolar.
Abordar los problemas de Convivencia estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y colaboración entre y con los distintos actores en pro de establecer las relaciones humanas en un ambiente de Sana Convivencia.
Cautelar que el clima dentro y fuera del aula sea propicio para el aprendizaje.



B. Rol de el/la Docente

Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula, a través de un lenguaje formal, honesto, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.

Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias e igualdades entre las personas.

Incorporar en las didácticas, las perspectivas de los y las estudiantes frente a la vida en el mundo y las personas.

C. Rol del/la Estudiante

Participar de manera proactiva e informada en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de la Convivencia expuesta en el proyecto educativo.

Conocer el Proyecto Educativo de la Escuela, participar en la reflexión y creación de sus contenidos, valores y normativas

Conocer y respetar las normas de Convivencia de la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva.



D. Rol de el/la Asistente de la educación

Resguardar una Convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le correspondan.

Resguardar el cumplimiento de las normativas internas de la escuela en los diversos espacios educativos.

E. Rol de los/las Padres, Madres y Apoderados/as

Conocer y respetar el Manual de Convivencia y dar cumplimiento a las normas que regulan las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa de la Escuela.

Cautelar por el adecuado comportamiento de su pupilo/a de acuerdo a la normativa vigente plasmada en el Manual de Convivencia Escolar.

F. Rol de el/la Profesional no docente

Conocer y respetar el Manual de Convivencia y dar cumplimiento a las normas que regulan las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa.



3.19 Acciones ante las faltas normativas:

I. **Norma:**

Se define norma como una pauta de conducta o criterio de actuación que dictan como debe ser el comportamiento de una persona ante una determinada situación.

Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar.

La existencia de normas es necesaria dentro de toda comunidad y el hecho de algunos/as de sus integrantes no las observen, puede significar que legítimamente se le aplique las amonestaciones correspondientes.

Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la formación integral de los y las estudiantes.

II. **Conflicto:**

Podemos entender el conflicto como un proceso relacional en el que se producen interacciones opuestas entre las personas que contienden o lidian con otras para conseguir un o unos objetivos, generándose desarmonía, incompatibilidad y/o pugna entre ellas.

El conflicto puede originarse simplemente en la percepción de divergencias de necesidades o de intereses, que no se satisfacen simultáneamente o en forma conjunta, debido a incompatibilidades o diferencias en los valores o en la definición de la situación, también por competencia o por escasez de recursos, lo que significa que una persona va con un objetivo distinto al del otro, probablemente dispuesto a obstaculizar o a no facilitar una Convivencia armónica y/o tolerante.

III. **Formas de resolver Conflictos:**

La Escuela Mandatario Mandatario Eduardo Frei Montalva, acorde a las políticas educacionales y las metodologías de vanguardia en materia de resolución de conflictos y acogiendo la propuesta de los distintos estamentos de la comunidad escolar, empleará las siguientes técnicas de resolución pacífica de conflictos: **la negociación, el arbitraje y la mediación.** Para resolver toda situación conflictiva que se genere entre algunos de sus actores y que como consecuencia dañe las relaciones interpersonales y/o el clima de convivencia institucional.



- i. **La Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados establezcan una comunicación en búsqueda de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

- ii. **El Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un/a adulto/a que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los/las involucrados/as, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de el/la adulto/a es buscar una solución formativa para todos/as los /las involucrados/as, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto, ayuda a los/las involucrados/as a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El/la mediador/a adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esa estrategia no está orientada a sancionar conducta de abuso.

FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DISCIPLINARIAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

Falta leve:

Se entenderá como tal, las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad educativa.



Tipo de falta	Falta	Amonestación	Sugerencia	Responsable
Falta Leve	Venta de artículos con fines lucrativos por parte de los/as alumnos/as del establecimiento educacional.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases	Realizar proceso reflexivo en conjunto con el profesor, con el objetivo de no incurrir nuevamente en la falta	Profesor/a y/o inspectora general
Falta Leve	No respetar la hora de ingreso al establecimiento educacional por parte de los y las estudiantes.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida de libro de clases. Además de registrar en el registro de atrasos. En caso de tener tres atrasos reiterados, se procederá a citar a el/la apoderado/a.	Realizar proceso reflexivo en conjunto con la inspectora y apoderado/a con el objetivo de concientizar la importancia de la puntualidad.	Profesor/a Jefe e inspectora genera
Falta Leve	No presentarse al establecimiento educacional con el uniforme institucional sugerido	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases. Además de dar a conocer la situación a el/la apoderado/a.	Realizar proceso reflexivo en conjunto con la inspectora y apoderado informando la importancia de identificar a el/la alumno/a como parte de la comunidad educativa. Así también previa evaluación se derivará a asistente social.	Profesor/a Jefe, Inspectora general y Asistente Social.
Falta Leve	Consumir alimentos dentro de lugares no permitidos como biblioteca, laboratorio y salas de clases del establecimiento educacional	Amonestación verbal	Dar a conocer la importancia de respetar las normas de convivencia dentro de la sala de clases y de los lugares antes mencionados.	Profesor/a Jefe o de asignatura e Inspectora General.



Falta Leve	Omitir la entrega de información relevante enviada desde el establecimiento educacional a el/la apoderado/a y desde el/la apoderado/a al establecimiento.	Amonestación Verbal y citación de apoderado/a	Mostrar la importancia que implica mantener una comunicación fluida entre el/la apoderado/a y el establecimiento educacional.	Profesor/a Jefe e Inspectora General.
Falta Leve	No justificar de manera oportuna las inasistencias de el/la alumno/a de manera presencial por parte de el/la apoderado/a y/o con justificación médica.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases. Además de dar a conocer la situación al apoderado.	Dar a entender, tanto a el/la alumno/a como a el/la apoderado/a, los riesgos que presenta una inasistencia no justificada.	Profesor/a Jefe, Inspectora general y Asistente Social.
Falta Leve	No presentarse a clases con los elementos necesarios para su adecuado desarrollo, ya sea materiales, textos, etc.	Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del libro de clases. Ante la reiteración de la conducta, se citará a apoderado.	Dar a conocer tanto, al alumno como al apoderado, la importancia de los materiales para el adecuado desarrollo de la clase y el proceso de aprendizaje.	Profesor/a Jefe o de asignatura, Jefa de U.T.P.
Falta Leve	Los/Las alumnos/as utilizan celulares o aparatos electrónicos sin autorización de el/la profesor/a.	Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del libro de clases.	Dar a conocer las consecuencias de estar haciendo uso del aparato al interior de la sala de clases. En caso que la conducta sea reiterada el profesor puede tener la facultad de requisar el aparato hasta que estime conveniente.	Profesor jefe o profesor de asignatura.
Falta Leve	Las/Los Alumnas/os no pueden asistir a clases maquilladas/os.	Amonestación Verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases.	Se sugiere desmaquillar al involucrado. En caso que la conducta sea reiterada el profesor puede	Profesor jefe o profesor de asignatura Inspección



			tener la facultad de requisar el cosmético hasta cuando estima conveniente.	
Falta Leve	Los/Las alumnos/as interrumpen el normal funcionamiento de la clase.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases.		

Falta Menos Grave:

Se entenderá como tal, las actitudes y comportamientos que atenten la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Los alumnos y alumnas incurrirán en una falta menos grave cuando ocurran las siguientes situaciones:

Tipo de falta	Falta	Amonestación	Sugerencia	Responsable
Falta Menos Grave	Emplear un vocabulario inapropiado o vulgar para dirigirse a los/as miembros de la comunidad educativa.	Amonestación verbal y registro en la hoja de vida del libro de clases. Además de dar aviso a el/la apoderado/a de la situación. En caso de reiteración de la conducta, se procederá a condicionar la matrícula de el/la estudiante.	Dar las disculpas correspondientes a las personas afectadas. En caso de reiteración de la conducta, se derivará a psicólogo/a del establecimiento, con el objetivo de indagar las conductas disruptivas presentadas por el/la estudiante.	Profesor/a Jefe, Inspectora General Directora Psicólogo
Falta Menos Grave	Provocar de manera voluntaria e involuntaria daños a los inmuebles, como también a los enseres del establecimiento educacional.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases y citación de apoderado/a. Trabajos Comunitarios	Realizar proceso reflexivo con el fin de no volver a incurrir en el mismo acto (En caso de ser involuntario) Realizar trabajos comunitarios con	Inspectora General



		acorde a la falta cometida.	el fin de reparar el daño producido a los inmuebles o enseres del establecimiento educacional.	
Falta Menos Grave	Alterar todo tipo de documento concerniente al quehacer escolar	Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del libro de clases. Además de informar la situación a la/el apoderado/a. Si la conducta es reiterativa, se condicionará la matrícula.	Dar a conocer la gravedad de la acción cometida y presentar a los/as demás estudiantes un trabajo expositivo sobre la alteración de varios y sus sanciones.	Directora Inspectora General Jefe de U.T.P. Profesor/a Jefe o de Asignatura. Encargado de convivencia
Falta Menos Grave	Comete fraude oral o escrito en las evaluaciones, tareas y/o trabajos escolares.	Amonestación Verbal y escrita en hoja de vida del libro de clases. Citación a el/la apoderado/a y suspensión 1 día.	Informar tanto al apoderado como al estudiante las consecuencias del plagio de la información. Presentar a los demás estudiantes un trabajo expositivo sobre el plagio.	Inspectora General Jefe de U.T.P. Profesor/a Jefe o de Asignatura. Encargado de convivencia
Falta Menos Grave	No entrar al aula de clases sin autorización del profesor.	Amonestación Verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases. Citación a el/la apoderado/a.	Realizar proceso reflexivo, en donde la inspectora general, junto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, para posteriormente tomar acuerdos en conjunto para superarlo.	Directora Inspectora General
Falta Menos Grave	Los/Las estudiantes no ingresan al establecimiento y/o estando dentro, se fugan de este.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases. Citación a la/el apoderado/a. Matrícula condicional.	Dar a conocer tanto al apoderado/a como al alumno/a, los riesgos que corre al incurrir en estas conductas.	Directora Inspectora General Dupla Psicosocial.



			Derivación a Dupla Psicosocial, con el fin de realizar visita domiciliaria.	
Falta Menos Grave	Mostrar conductas inapropiadas de afectos amorosos entre parejas dentro y fuera de las dependencias del establecimiento escolar.	Amonestación verbal y Citación a el/la apoderado/a.	Realizar trabajo reflexivo sobre la adecuada utilización de los espacios físicos.	Inspectora General Profesor/a Jefe
Falta Menos Grave	Rayar y/o escribir garabatos en las dependencias del establecimiento educacional.	Amonestación verbal. Citación a el/la apoderado/a Limpiar y pintar el lugar dañado.	Realizar trabajo reflexivo sobre las consecuencias de los daños a la propiedad pública y privada.	Inspectora general Profesor/a jefe
Falta Menos Grave	Los/Las alumnos/as muestran un comportamiento inadecuado, en el cual existan daño al patrimonio cultural durante las salidas pedagógicas.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases Además, queda bajo la sanción de la entidad afectada.	Realizar trabajo reflexivo sobre las consecuencias de los daños a la propiedad pública y privada.	Inspectora general Profesor/a jefe
Falta Menos Grave	Los/Las alumnos/as cometen actos inapropiados ocupando cualquier distintivo representativo del establecimiento dañando la imagen de la institución.	Amonestación verbal y registro en la hoja de vida del libro de clases Citación a apoderado/a	Trabajo reflexivo Derivación a la dupla psicosocial	Inspectora general Directora Dupla psicosocial
Falta Menos Grave	Los alumnos/as presentan comportamientos no acordes a lo esperado durante actos cívicos y/o culturales dentro y fuera del establecimiento	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del libro de clases Citación a apoderado/a	Trabajo reflexivo Trabajo comunitario atingente a la falta cometida.	Inspectora general Directora

Falta Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o



simultáneamente, la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Tipo de falta	Falta	Amonestación	Sugerencia	Responsable
Falta Grave	Los alumnos/as faltan el respeto y/o Agreden verbal o Físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases Citación a apoderado/a Suspensión de clases (de 3 a 5 días) Condicionalidad de la matrícula	Trabajo reflexivo atingente a la falta cometida. Derivación a Encargado de Convivencia Escolar. En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	Directora Inspectora General Encargado de Convivencia Dupla psicosocial
Falta Grave	Consumir al interior del establecimiento cualquier tipo de droga tanto lícita como ilícita.	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases. Citación a apoderado/a Suspensión de clases (3 a 5 días) Condicionalidad de la matrícula.	Trabajo Reflexivo atingente a la falta cometida Derivación a Dupla Psicosocial En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	Directora Inspectora General Dupla Psicosocial
Falta Grave	Los/Las alumnos/as portan y/o comercializan Drogas lícitas e ilícitas.	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases. Citación a apoderado/a. Suspensión de clases (3 a 5 días). Condicionalidad de la matrícula.	Trabajo Reflexivo atingente a la falta cometida. Derivación a Dupla Psicosocial. Derivación a programas atingentes a la temática (Actuar a tiempo). Derivación a Encargado de Convivencia Municipal.	Directora Inspectora General Dupla Psicosocial



			En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	
Falta Grave	Los/Las alumnos/as hurtan o roban a otros/as integrantes de la comunidad educativa y/o también cualquier implemento o enceres del establecimiento.	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases. Citación de apoderado/a. Suspensión de clases (3 a 5 días). Condicionalidad de la matrícula.	Trabajo Reflexivo atingente a la falta cometida Derivación a Dupla Psicosocial y/o Encargado de Convivencia Escolar En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	Directora Inspectora Dupla Psicosocial y/o Encargado de Convivencia.
Falta Grave	Los/Las alumnos/as ingresan al establecimiento educacional con cualquier tipo de arma o elemento que pueda generar daño a los/as miembros de la comunidad educativa.	Amonestación Verbal y escrita en la hoja del libro de clases. Citación de apoderado/a. Suspensión de clases (3 a 5 días). Condicionalidad de la matrícula.	Trabajo Reflexivo atingente a la falta cometida. Encargado de Convivencia Escolar y derivación a dupla psicosocial. Derivación a Encargado de Convivencia Municipal. Realizar denuncia a Carabineros. En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	Directora Inspectora general Dupla psicosocial Encargado de convivencia Escolar Encargado de Convivencia Escolar Comunal
Falta Grave	Los/Las alumnos/as imparten acoso escolar de cualquier tipo a integrante de la comunidad Escolar	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases	Trabajo reflexivo sobre las consecuencias emocionales	Directora Inspectora general Dupla psicosocial



	(bullying o cyberbullying)	Citación de apoderado/a Suspensión entre 3 a 5 días.	hacia el afectado. Trabajo reflexivo sobre las consecuencias legales que conllevan el ejercer el acoso escolar. Derivación a Encargado/a de convivencia escolar. Derivación a dupla psicossocial. Derivación al Encargado de convivencia escolar comunal. En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	Encargado/a de convivencia Escolar Encargado/a de Convivencia Escolar Comunal.
Falta Grave	Los/Las alumnos/as se agrupan entre ellos/as con el objeto de hostigar algún alumno/a	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases. Citación de apoderado/a. Suspensión al grupo entre 3 y 5 días. Condicionalidad de la matrícula.	Trabajo reflexivo sobre las consecuencias emocionales hacia el afectado. Trabajo reflexivo sobre las consecuencias legales que conllevan el ejercer el acoso escolar. Derivación al Encargado de convivencia escolar Derivación a dupla psicossocial Derivación al Encargado de convivencia escolar comunal.	Directora Inspector general Dupla psicossocial Encargado de convivencia Escolar Encargado de Convivencia Escolar Comunal.



			En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	
Falta Grave	Los/Las alumnos/as ejercen amenazas reiteradas a miembros de la comunidad educativa.	Amonestación verbal y escrita en la hoja del libro de clases. Citación de apoderado/a. Suspensión de 3 a 5 días. Condicionalidad de matrícula.	Trabajo reflexivo sobre las consecuencias emocionales hacia la o las personas afectadas. Trabajo reflexivo sobre las consecuencias legales que conllevan el ejercer el acoso escolar Derivación al Encargado/a de convivencia escolar Derivación a dupla psicosocial Derivación al Encargado/a de convivencia escolar comunal. En caso de reiterar la conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	Directora Inspector general Dupla psicosocial. Encargado/a de convivencia Escolar Encargado/a de Convivencia Escolar Comunal
Falta Grave	Los/Las alumnos/as sustraen documentos, libros de calificaciones, certificados de estudios e informes académicos, con la finalidad de alterarlos	Amonestación verbal y escrita en hoja del libro de clases Citación de apoderado/a Suspensión de 3 a 5 días Condicionalidad de matrícula.	Derivación al Encargado/a de convivencia escolar. Derivación a dupla psicosocial. Derivación al Encargado/a de convivencia escolar comunal. En caso de reiterar la	Directora Inspector general Dupla psicosocial Encargado/a de convivencia Escolar Encargado/a de Convivencia Escolar Comunal



			conducta, se sugiere cambio de ambiente escolar.	
--	--	--	--	--

Procedimientos y Sanciones según graduación de la falta:

Los procedimientos que establezcan deben permitir aclarar los hechos, definir las responsabilidades sin juzgar de forma apresurada (presunción de inocencia hasta probar lo contrario), escuchar al alumno/a y a su familia y resolver pacíficamente los conflictos entre las personas involucradas. Para esto, es necesario que las personas responsables de aplicar estas normativas (profesor/a Jefe, Inspector General, Directora) maneje técnicas de resolución pacífica de conflictos, como son la negociación, el arbitraje y la mediación, sobre todo cuando la falta cometida tiene que ver con conflictos interpersonales (peleas entre compañeros/as, altercado profesor/a-alumnos/as, profesor/a-apoderado/a y entre apoderados/as).

De acuerdo con la graduación de las faltas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

- i. **Amonestación verbal o escrita:** Es motivada por una falta leve. Esta amonestación la realizan los y las docentes, directivos, docentes de aula y asistentes de la educación. De este hecho se deja constancia en su hoja de vida y debe ser comunicada a el/la apoderado/a en reuniones y/o citaciones.
- ii. **Trabajos comunitarios:** Se realizarán trabajos comunitarios motivados por una falta leve, tales como, colaborar en el orden (por ejemplo, depósito de cosas perdidas o CRA) y la limpieza (por ejemplo, en salas, patio, comedor, CRA, etc.), reparar o reponer el daño causado (rayado de mesa, etc.), realizar una actividad en beneficio del grupo curso o compañeros/as o acordar acciones en beneficio de la comunidad a realizar por los/las implicados/as en el conflicto.
- iii. **Cambio de Curso dentro del establecimiento:** Se aplicará cuando se hayan agotado todas las instancias educativas y aplicadas las sanciones anteriores, sin producir un



cambio positivo en el/la estudiante. Esta medida la aplicarán Inspectoría General y/o Directora.

- iv. **Reflexión en el hogar:** Se aplicará por período de 1 a 5 días, dependiendo de la falta, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar por igual periodo, siendo plena responsabilidad de los/las apoderados/as el supervisar las labores académicas y/o formativas encomendadas durante el tiempo establecido. Estas labores deberán ser presentadas a el/la Encargado/a de Convivencia el mismo día que el/la alumno/a se reintegre al establecimiento. Las suspensiones indefinidas o asistencia solo a rendir evaluaciones se podrán aplicar excepcionalmente si existe peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo cual deberá ser debidamente acreditado.
- v. **Carta de condicionalidad:** Se aplica esta medida cuando un/a estudiante ha incurrido en faltas menos graves reiteradas y/o graves. La condicionalidad es la instancia en donde se señala la gravedad de la situación. Implica que, de no existir una clara superación de los motivos o causas que determinaron la condicionalidad, al estudiante le será cancelada su matrícula para el año siguiente.
- vi. **Otras sanciones posibles de aplicar frente a la vulneración de algunas normas de funcionamiento:**
 - Realizar trabajos de investigación sobre la falta realizada, para luego ser expuesta frente al curso o bien, ser entregada ante Encargado/a de Convivencia de Inspectoría General.
 - Restricción de participación en actividades extracurriculares.
 - Carta de disculpas o reparación de la falta.

*Ante alguna situación no especificada dentro del presente manual, será convocado el Equipo de Convivencia Escolar, con el fin de evaluar la situación y resolver.



Medidas disciplinarias ante la falta grave que reviste carácter de delito:

Consideramos las medidas como un “medio” necesario para que el/la estudiante logre reparar su error, tomar consciencia de sus actos y trabajar en el desarrollo de sus virtudes. Sin perjuicio de informar a el/la apoderado/a las faltas a las normas de convivencia de los y las estudiantes y las conductas que configuren infracción al presente Manual, éstas podrán ser objeto de las medidas que a continuación se indican:

Al momento de realizar una falta grave que incurra en delito, Equipo Directivo, Inspectores, profesores y asistentes tienen el deber de denunciar las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento, como aquellos que ocurran fuera del establecimiento, pero que afecten a los y las estudiantes y a cualquier miembro de la comunidad educativa.

La denuncia se efectúa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía y/o a los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como la situación de explotación sexual, maltrato, explotación infantil, negligencia y cualquier acto que se considere vulneración de derecho que afecten a los y las estudiantes.

Consideraciones para la Cancelación de Matrícula

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a las y los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus



padres, madres y/o apoderados/as, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado/a en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula el/la director/a del establecimiento deberá haber presentado a los/as apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su pupilo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor de el/la estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante solo podrá ser adoptada por el/la director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito a el/la estudiante afectado/a y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días desde su notificación, ante la misma autoridad. El/la director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.



Protocolos de Acción:

A continuación, se presentarán los protocolos de acción ante situaciones

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RECLAMOS DE CONVIVENCIA.

Este protocolo indica el procedimiento que se desarrollará frente a cualquier reclamo relacionado con la convivencia escolar de Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva

1.- Generalidades

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

2.- Recopilación de antecedentes

- El/la encargado/a de convivencia debe recibir y registrar el reclamo, requiriendo la mayor cantidad de detalles posibles, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados y analizados los antecedentes correspondientes, el/la encargado/a de convivencia deberá informar al Inspector General para aplicar las medidas especificadas en el reglamento.



- Citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos/as o sólo entre personas adultas. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en esta materia, quién podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

3.- Resolución.

La Inspectora General deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

4.- Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.



DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

Funciones del Encargado/a de Convivencia Escolar

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en la Comunidad Educativa
- b.- Coordinar la elaboración y actualización del Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar.
- c.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a.- Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- b. - Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.- Elaborar, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- d.- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.



- e.- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- f.- En el caso de una denuncia de bullying (violencia escolar), deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo de actuación.



Anexo 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

I.- INTRODUCCIÓN

El documento que se presenta a continuación, es un protocolo de actuación institucional en casos de violencia escolar en la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva.

Este documento además es un intento de unificar y estructurar la información recolectada en las distintas reuniones realizadas con profesores, asistentes de educación y auxiliares del establecimiento, padres y apoderados.

II.- PRINCIPIOS GENERALES

Enfoque Formativo

En el abordaje de una situación de violencia se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social; considerando que los conflictos son inherentes al ser humano y el aprendizaje de su resolución es parte del desarrollo formativo.

Enfoque de Derechos

Toda acción estará regida conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuanto a la no discriminación, protección, garantía de un desarrollo integral, educación en un clima de paz e igualdad de oportunidades.

Enfoque de Género

Se plantea una educación con perspectiva de género, en que la formación de niños, niñas y jóvenes considera principios a la base de la equidad entre los sexos (hombre y mujer) en relación a sus roles (masculino y femenino).

III.- OBJETIVOS

Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, derivación a especialistas, las acciones respiratorias y según correspondan las sanciones que deberán aplicarse.



IV. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS O DENUNCIAS

A.- En situaciones con hechos o conflictos aislados:

1. Intervenir en el momento.

Cada adulto, profesor/a, apoderado/a, auxiliar, administrativo/a y/o miembro de la escuela que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediato y directamente a través de los alumnos/as involucrados en el problema.

2. Derivar situación al Comité de Convivencia Escolar

Acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

3. El Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá:

- a. Hablar con todos los involucrados, de manera de solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los/as implicados/as.
- b. Informar lo ocurrido al Profesor/a Jefe de los alumnos/as involucrados/as.
- c. En caso de considerarlo necesario, informará a padres o apoderados/as de los alumnos/as involucrados/as sobre lo ocurrido, y/o le citará a entrevista.

B) En situaciones reiteradas, que persisten en el tiempo.

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a un alumno o alumna, se deberá informar el hecho al Comité de Convivencia Escolar.

1. Encargado/a de Convivencia Escolar, hablará con el alumno/a afectado.
2. Se informará la situación al Profesor/a Jefe, quien deberá recoger antecedentes sobre esta situación.
3. Se citará a reunión, en la que participará: Inspector/a General, Encargado/a de Convivencia Escolar, y Profesor/a Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.



4. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados/as de los alumnos/as involucrados/as, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso.
- 5.- Se informa a la Dirección de la escuela sobre los resultados obtenidos.

V. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el/la alumno/a involucrado/a, velando siempre trabajar con todas las partes.

Toda intervención deberá quedar registrada en un protocolo, el cual deberá ser archivado en la carpeta del alumno/a.

1. Se realizará intervención psicológica inicial con el/la alumno/a afectado/a.
2. Profesor/a Jefe del alumno/a afectado/a deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores o profeoras de asignatura que realizan clases a el/la estudiante, con fin de estar atentos a cualquier situación que pueda ocurrir, la que deberá ser informada inmediatamente al Profesor/a Jefe.
3. Se citará a entrevista a los padres o apoderados/as de los niños/as agresores/as; en ésta instancia participarán al menos dos integrantes de la reunión anterior (Inspector/a General, Encargado/a de Convivencia Escolar, Psicólogo/a y Profesor/a Jefe).
4. El Comité de Convivencia Escolar y Psicología se reunirán con el/la alumno/a afectado/a para trabajar.
 - Sesión 1: Se explicarán los pasos a seguir.
 - Sesión 2, 3 y 4: Se realizará trabajo de acogida, apoyo y fortalecimiento de la confianza (primer mes).
5. El Comité de Convivencia Escolar y Psicología se reunirá con el/los(as) alumnos(as) agresores(as) para trabajar.
 - Sesión 1: Se explica situación ocurrida y pasos a seguir.
 - Sesión 2: - Se realiza trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima.
 - Se establece compromiso de cambio de conducta.



- De 5° a 8° básico Se informará, explicará el marco legal y las consecuencias legales la persistencia de la conducta.

6. Seguimiento.

- a. El Comité de Convivencia Escolar y Psicología, realizarán tres entrevistas con el/la alumno/a afectado/a dentro del segundo mes.
- b. El Comité de Convivencia Escolar y Psicología, realizarán tres entrevistas con el o los/as agresores/as, dentro del segundo mes.
- c. El Profesor/a Jefe del alumno/a afectado/a deberá mantener permanente comunicación con los/as Profesores/as de Asignatura.
- d. El Profesor/a Jefe y el Comité de Convivencia Escolar deberán mantener permanente comunicación. El Profesor/a Jefe será responsable de comunicar toda situación que ocurra al Comité de Convivencia Escolar.
- e. Pasado el período inicial, se realizarán reuniones mensuales con los alumnos y alumnas involucrados/as.

En caso de que la situación de violencia continúe:

- i. Se tendrán reuniones semanales con el/la alumno/a afectado/a.
- ii. Se tendrán reuniones quincenales con el/los/as agresores/as.
- iii. Los/as alumnos/as agresores/as serán derivados a especialistas externos.
- iv. Se mantendrá permanente comunicación con especialistas externos.
- v. Se informará a los padres, madres y apoderados/as mensualmente.

En caso de que la persona denunciada por violencia física o psicológica, maltrato u hostigamiento, sea un/a profesor/a o funcionario/a interno o externo de la comunidad educativa hacia un alumno o alumna se aplicada el siguiente protocolo:

Plan de Acción

- 1) El/la apoderado/a del alumno/a afectado/a deberá solicitar entrevista con



Inspector/a General y Encargada/o de Convivencia Escolar para informar la situación ocurrida. Se deberá dejar protocolo escrito y firmado por las personas participantes.

- 2) Se citará a reunión en la que participarán, Inspector/a General, Comité de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe del alumno/a (siempre y cuando no esté involucrado/a en la situación), para analizar la situación, determinar si constituye un caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación (investigación).
- 3) Inspector/a General del establecimiento educacional y Encargado/a de Convivencia Escolar citarán al profesor/a o funcionario/a a una entrevista privada, con fin de informar el resultado de la investigación realizada por el equipo de convivencia y realizar compromiso de acuerdo a la gravedad de la situación.
- 4) Se informará a el/la apoderado/a del alumno/a afectado/a respecto a las decisiones tomadas y el proceder en la situación.
- 5) En el caso de un/a funcionario/a del Establecimiento que haya incurrido en maltrato, violencia o agresión psicológica hacia los/as estudiantes, el/la Director/a del Establecimiento, en conjunto con Inspector/a General, dejarán constancia en la hoja de vida del funcionario/a el acto de agresión en contra de un/a estudiante. Se envía informe mediante oficio al DAEM.
- 6) En caso de agresión física constitutiva de delito, por parte de un/a funcionario/a del Establecimiento hacia un/a estudiante, Director/a del Establecimiento y/o Inspector/a General deberán concurrir a constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- 7) En caso de Apoderados/as que incurran en agresiones físicas a menores de edad, cualquier funcionario/a que reciba la denuncia en conocimiento del apoderado/a (siempre que éste no sea el agresor o agresora), deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea,



a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

- 8) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados/as o alumnos/as al equipo docente y/o directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los/as estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello. Además, debe aplicarse el reglamento de convivencia escolar, en cuanto a las sanciones hacia el o la estudiante.

- 9) En caso de los funcionarios/as agredidos/as, el Sostenedor deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

VI. SANCIONES

Las sanciones otorgadas a estudiantes que cometan situaciones de burla, maltrato y/o violencia escolar, serán determinadas por el/la Director/a junto al Comité de Convivencia Escolar en consideración al Manual y Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva. Las sanciones otorgadas a funcionarios/a internos/as o externos/as de la Comunidad educativa, que comentan situaciones de violencia física y psicológica hacia los y las estudiantes, serán determinadas por el/la Directora/ junto al Comité de Convivencia Escolar, considerando la gravedad de la falta.



Anexo3

FICHA EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR Y/O RECLAMO DE CONVIVENCIA

Completar y archivar

Fecha: _____

1.-Nombre Completo del o la Estudiante:

2.-Curso: _____

3.-Profesor(a) Jefe: _____

4.-Nombre del Padre: _____

5.-Nombre de la Madre: _____

6.-Apoderado (Marcar con una "X")

Madre	
Padre	
Otro	

Especifique en caso de ser "otro" (nombre completo, parentesco con el/la estudiante

7.-Hechos y situaciones de burlas, malos tratos, violencia y/o acoso que ha tenido que enfrentar el/la estudiante, especificando ¿Cuándo sucedió? ¿Cómo sucedió? ¿De qué manera y por quien se informa?



8.-Personas que se encuentren al tanto de la situación (nombre, cargo y firmas de los participantes)

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

9.-Luego de recibir esta información, Encargado de Convivencia Escolar, junto al Comité de Convivencia Escolar deciden los siguiente:



Anexo 4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

El documento que se presenta a continuación es un protocolo de actuación institucional en casos de abuso sexual infantil en la Escuela Mandatario Eduardo Frei Montalva. Este documento además es un intento de unificar y estructurar la información recolectada en las distintas reuniones realizadas con profesores/as, asistentes de educación y auxiliares del establecimiento, como también pretende servir como base para el seguimiento e impulso de este tipo de medidas a nivel institucional. Por otra parte, figurará como un documento de valor técnico y un aporte a la manera de actuar frente a un caso de abuso sexual infantil.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Indicadores de abuso sexual.

De acuerdo a la recopilación de diversas fuentes nacionales (como por ejemplo, Ministerio



de Salud, Ministerio de Justicia, y de las investigadoras Moltedo y Miranda (2004), se establecen diversos indicadores que pueden presumir la existencia de abuso sexual infantil o adolescentes, tales como:

a) Indicadores físicos:

- Trastornos alimenticios.
- Embarazo temprano.
- Pérdida del control de esfínteres (encopresis, enuresis).
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales.
- Enfermedades venéreas.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales.
- Hemorragia vaginal en niñas púberes.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Dolor, enrojecimiento o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada, ensangrentada y/o manchada.
- Dolor abdominal o pélvico.
- Dificultades para andar y/o sentarse.
- Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
- Secreción vaginal.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.

b) Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:

- Trastornos del sueño.
- Temores nocturnos.
- Conductas agresivas.
- Resistencia a cambiarse de ropa (desnudarse) para hacer gimnasia.



- Miedo a estar solo.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Rechazo a alguien en forma repentina.
- Aislamiento social.
- Pudor excesivo. Existencia de retrocesos conductuales: por ejemplo, orinarse en la cama o chuparse el dedo.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Depresión, ansiedad y/o llantos frecuentes.
- Baja repentina en el rendimiento escolar.
- Lenguaje que no corresponde a la edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inapropiadas para la edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para la etapa evolutiva de la persona.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- Comportamiento sexualizados.
- Cambios repentinos en el comportamiento.
- Evitar el regreso al hogar.

Secuelas del abuso sexual.

Las secuelas del abuso sexual varían de acuerdo a una serie de elementos internos y externos de la persona que es abusada. Como elementos internos de la persona influye principalmente la edad, la madurez psicológica, la personalidad y el afecto que pueda tener hacia la persona abusada. Como elementos externos a la persona principalmente se destacan el apoyo familiar, la duración de la frecuencia del abuso, el tipo de abuso, la reacción, la postura de las personas cercanas, la prontitud y la eficacia de las medidas adaptadas.



Las principales secuelas a nivel general son:

1. Fobias y disfunciones sexuales.
2. Trastornos de identidad sexual.
3. Agresividad y promiscuidad sexual.
4. Hostilidad hacia los adultos.
5. Cambios bruscos en el comportamiento.
6. Conocimiento sexual precoz o inapropiados para la edad.
7. Trastornos psicossomáticos, como, por ejemplo, alteraciones del sueño, alteraciones de alimentación y alteraciones en el control de esfínteres.
8. Mayor tendencia a la depresión.

Dentro de las acciones básicas a seguir de manera preventiva, frente a la denuncia o sospecha de abuso sexual infantil están las siguientes.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesario, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional.
- El adulto o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante, se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en bolsas cerradas de papel.
- En caso que se estime que el niño/a o adolescentes se encuentre en situación de



riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
 - ✓ Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - ✓ Escucharlo sin cuestionar en un contexto resguardado y protegido.
 - ✓ Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que la afecta.
 - ✓ Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - ✓ Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Lo que NO se debe hacer

- No se actuará de forma precipitada ni improvisada.
- No se interrogará ni indagará de manera inoportuna al niño o niña.
- No se investigarán los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- No se minimizará ni ignorarán las situaciones de maltrato y abuso.
- No se realizará “careo” en el caso de que el/la agresor/a sea un/a integrante de la escuela.

¿Qué sucede si la acusación hacia un funcionario(a) del establecimiento es falsa?

Una persona que acusa falsamente a otra de abuso sexual infantil, está incurriendo en una falta gravísima, ya que está dañando la reputación e integridad emocional del acusado(a) y provocando la estigmatización de éste(a). Por consiguiente, el causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño provocado.

Por otra parte, el acusado está en todo su derecho de tomar acciones legales que estime



conveniente. Hay que tener en cuenta que las falsas acusaciones tienen otra consecuencia grave: minan la credibilidad de otras personas que han sufrido abuso sexual.

Acciones que implementará la escuela para la prevención de abuso sexual infantil.

Las siguientes acciones que se llevarán a cabo dentro de la escuela, fueron desarrolladas en conjunto con los distintos funcionarios del establecimiento.

Control de Entrada y Salida del Establecimiento:

- Se permitirá el ingreso de apoderados sólo si han sido previamente citados.
- Se pedirá a los apoderados que sean ellos los responsables de retirar a los estudiantes de la escuela. En caso de no ser posible esta medida, se exigirá una comunicación en donde autoricen el retiro de su pupilo por otra persona.
- Se les solicitará a las personas de los distintos programas que intervienen en la escuela, portar con credenciales que permitan identificarlos.
- Existencia de funcionario a cargo de portería.

Control de Transporte Escolar:

- Se exigirá a cada conductor de transporte escolar, presentar documentos relevantes, tales como: fotocopia de la cédula de identidad, licencia de conducir, padrón del vehículo y certificado de antecedentes. Los cuales quedarán archivados en Dirección.

Control de las Dependencias del Establecimiento:

❖ Sala de Clases:

- Se mantendrán cerradas las salas de clases durante los recreos y horario de salida.
- Ningún estudiante deberá hacerse cargo de las llaves de la sala de clases.
- Cada vez que un profesor necesite ausentarse de la sala, deberá dejar un



asistente de educación a cargo del curso.

- No se autorizará a los estudiantes a salir de la sala, a menos que se deba a una emergencia, previo aviso a Inspectoría General.

❖ **Baños:**

- Se mantendrán vigilados durante los recreos por personal autorizado.
- Se mantendrán cerrados durante el horario de clases.
- En caso de que algún estudiante requiera asistencia, se le informará inmediatamente al apoderado, para que este venga a asistirlo. Sin embargo, si necesita ayuda reiterada, se pedirá por escrito una autorización del apoderado para poder asistirlo.
- Se mantendrá la vigilancia de los camarines por parte del profesor de Educación Física, una vez terminada la clase.

❖ **Patio:**

- Existencia de recreos diferidos.
- Existencia de espacios separados pre-básica y básica.
- En el caso extremo de que el estudiante no pueda permanecer en la sala de clases, será enviado a inspectoría en compañía de un asistente de educación, para evitar que quede deambulando por el patio.
- Vigilancia durante los recreos, por parte de asistentes de educación y profesores de turno. Poniendo énfasis en los lugares con menor visibilidad.

❖ **Salas de atención integral:**

- Las atenciones realizadas por los diversos profesionales de apoyo, deberán llevarse a cabo en salas, oficinas o box, que cuenten con visibilidad.

Trabajo con la Comunidad Escolar:

- Se realizarán charlas a profesores sobre este tema.



- Se desarrollarán talleres de carácter preventivo a los estudiantes del establecimiento.
- Se mantendrán informados a los apoderados mediante diario mural y trípticos. Así como también, se implementarán charlas informativas relacionadas al tema de “Abuso Sexual”.

Factores protectores a fortalecer en los niños

Frente al abuso sexual hay que tener conocimientos sobre:

- Límites adecuados en la relación con pares y con adultos. En particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- Reconocer partes del cuerpo.
- Identificar partes íntimas (genitales)
- Reconocer los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (Partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría. etc.)
- Normas de seguridad familiar (dirección y teléfono de casa)
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- Diferenciar responsabilidad sobre hechos (reconocimiento de daño evidente) y culpas atribuidas (trasladar idea y responsabilidad de daño).
- Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- Concepto del abuso sexual e identificación acorde a la edad.

Acciones preventivas que deben desarrollar los padres.

- 1) Evite que sus hijos o hijas salgan solos/as a la calle y si van a algún lugar acompañelos y no los pierda de vista.
- 2) Enséñeles a decir **NO** ante una invitación de una persona desconocida, y a solicitar auxilio cuando sea necesario.
- 3) Trate de no dejar solos a sus hijos en la casa, si va a trabajar déjelos a cargo de



un adulto de confianza.

- 4) Converse con sus hijos, muéstrese interesado sobre sus actividades, de manera que le comente lo que hizo durante el día.
- 5) Enséñele a sus hijos que si alguien trata de tocarlos, o lo hagan sentir incómodo, se lo cuente enseguida.
- 6) Enséñele a sus hijos que el respeto a los mayores no quiere decir que tengan que obedecer ciegamente a los adultos y a las figuras de autoridad.
- 7) Es necesario hablar claro con sus hijos, sin tabúes ni prejuicios sobre los temas de sexualidad.
- 8) Explíquele la diferencia entre una expresión de cariño y una caricia sexual.
- 9) Escuche sus dudas y responda a sus preguntas con sencillez y serenidad.
- 10) Demuéstrele confianza para que exista una mejor y mayor comunicación.
- 11) Buscar estrategias de disciplina y normas que no se basen en castigos
- 12) Desechar idea que lo que sucede en casa es asunto privado y no es asunto de nadie más.
- 13) Asegurarles que siempre estarán dispuestos a ayudarlos en cualquier problema y demostrarlo con actitudes reales.



Anexo 5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, y tiene como objetivo mantener la permanencia de estos estudiantes en el establecimiento, evitando así la deserción escolar.

I. Introducción.

El embarazo adolescente generalmente no planificado y no deseado supone un impacto negativo sobre la condición física, emocional y económica de la joven o él joven, además de condicionar definitivamente sus estilos de vida, se convierte en un problema complejo, con un alto costo social y personal, que además tiene un costo sinérgico, ya que magnifica los cambios de maduración, tanto en los adolescentes como en su hijo

Acciones a seguir frente ante la situación de embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes.

Respecto a la evaluación y promoción.

- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación de calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
- Funciones del tutor: Ser intermediario/nexo entre la alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; y supervisar el desempeño académico. Con lo que respecta al apoyo pedagógico especial, se pondrá énfasis en supervisar la entrega de materiales de estudios, supervisar entrega de calendario de evaluaciones alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de estudio o



aprendizaje.

Nota: Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año de vida (acreditado por certificado médico).

- Si el/la estudiante se ausenta por más de un día la/el apoderado(a) deberá hacer retiro de los materiales de estudio o aprendizaje.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo parto, post-parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: Las/los médicos tratantes, carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se podrá cerrar el año escolar anticipadamente si la alumna tiene fecha de parto antes del término del segundo semestre, previo certificado médico.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizaje y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto al Consejo Escolar.

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando registrado en el acta.

Respecto al período de embarazo.

- La estudiante tiene derecho y debe asistir a los controles de embarazo, post-



parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.

- El/la estudiante, deberá presentar el carnet de salud, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto).

Respecto del período de maternidad y paternidad.

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- Durante el período de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/hija menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado(a).

- El apoderado(a) deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar



entrevista con el tutor/profesor jefe para la entrega de guías y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener un vínculo con el colegio cumpliendo su rol de apoderado(a).

- el apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros.

- La estudiante tiene derecho de adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el alumnado, referente al ingreso y permanencia en el sistema educativo.
- En su calidad de adolescente, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas (contenidos) y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física debiendo ser evaluado a través de carpetas u otros trabajos que el profesor de la asignatura considere pertinente de acuerdo a la unidad de aprendizaje.



Anexo 6

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención. Específicamente, se está aplicando en todos los niveles del colegio, desde Pre básica hasta Enseñanza Básica, los textos y materiales correspondientes al Programa “Actitud “SENDA” (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol). Dicho programa se expresa en una serie de fascículos que han recibido alumnos y profesores, que permiten abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.

En esta línea, también se han programado charlas con entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del consumo de drogas y alcohol

Protocolo de Actuación ante situaciones de Riesgo

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el encargado del Plan de Prevención, Inspectora General de no estar ella presente, debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.



El conducto regular debiera ser el siguiente:

- La obligación de aviso, es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe sólo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.
- Una vez detectada la situación la Inspectora General junto al Encargado de Convivencia, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.
- Se informará a la Directora del establecimiento.
- De ser necesario la Directora, se comunicará con las instituciones que estime pertinente, debieran enterarse de los hechos. (DAEM)
- Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
- En el caso de ser necesario aplicar sanciones, éstas serán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.



Anexo 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTES ESCOLARES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, básica, estn afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir



a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

¿Cómo evitar los accidentes de trayecto si debes ir caminando a la escuela?

- Cruza siempre por el paso peatonal o semáforos. Si no existen, hazlo en el lugar donde tengas mejor visibilidad.
- Ten cuidado con los vehículos que van a doblar, en el sentido de no bajar a la acera.
- Permanece el menor tiempo posible en la acera cuando se cruza, haciéndolo siempre en línea recta y sin zigzaguear.
- Evita los trayectos donde haya sitios eriazos y sin semáforos o pasos de peatones.
- Usa algún elemento reflectante en tu ropa o mochila, para permitir que los conductores puedan verte con mayor facilidad, particularmente en los caminos rurales y días nublados.
- Toma el transporte público sólo en los lugares autorizados.

¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
 - Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
 - Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
 - Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

¿Y...si viaja en un transporte escolar?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas



que todos lleguen atrasados.

- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Subir y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- La directora, Inspectora General, y/o asistentes de la educación deben llenar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.



PROCEDIMIENTO:

1. Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registra la atención.

MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al inspector general.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a enfermería.
3. La encargada de prestar los primeros auxilios evaluará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
4. El inspector general llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que concurra al establecimiento para acompañar al alumno al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares.
- 5.- La directora, Inspectora General, y/o asistentes de la educación deben llenar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes



por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector general. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la persona capacitada por la ACHS, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar
3. e llamará en forma inmediata a la ambulancia y / o móvil de atención al vecino para su traslado al centro asistencial y simultáneamente se avisará a los padres. 4.- La directora, Inspectora General, y/o asistentes de la educación deben llenar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Salidas pedagógicas

El profesor o profesora que va a cargo del curso debe llevar los formularios y llenarlos en el momento del accidente, además deben llevar una lista de los servicios de urgencia más próxima al lugar de la salida pedagógica.

Los alumnos y alumnas tienen derecho a utilizar el Seguro Escolar en sus salidas pedagógicas



Anexo 8

PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR

Contexto:

Según párrafo 2º de Art. 4º, de los Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos”.

“La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;

ASISTIR A CLASES; ESTUDIAR ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...”

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

¿CUANDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases,



desde tres días a una semana.

- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.

PROTOCOLO

1.- Inspectoría General conjuntamente con el/la profesor/a jefe debe verificar la situación de inasistencia del estudiante, para que esta se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el Colegio.

2.- Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar y firmar un acuerdo con Inspectoría General, arriesgando Matrícula condicional, si se reitera la situación.

3.- En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y el/la apoderado/a el día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con la Inspectoría del establecimiento.

4.- Derivación a Asistente Social, quien deberá ponerse en contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del menor y del porqué la inasistencia.

6.-En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de este, se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la insistencia del Colegio por remediar la situación.

7.- Conjuntamente con lo anterior la Asistente Social enviarán un oficio a oficina Infancia u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del estudiante.



Anexo 9

PROTOCOLO PARA ENTREVISTAS DE ALUMNOS(AS) Y/O APODERADOS(AS)

Fundamento: Con el objetivo de acompañar, monitorear y apoyar permanentemente a nuestros estudiantes, padres y apoderados de nuestra comunidad educativa, se presenta el procedimiento oficial para las instancias de entrevistas que realizan nuestros Directivos y/o docentes. Aspectos normativos generales:

1. Los(as) apoderados(as) deberán recibir o solicitar la citación a una reunión, ya sea con el Profesor jefe, Profesor de asignatura, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, Programa de Integración, vía citación o llamado por teléfono
2. Toda persona del Colegio que haya concertado entrevista deberá dar aviso a Recepción sobre su ésta, indicando nombre del/la apoderado(a) citado(a), hora y lugar de entrevista. La/el apoderado(a) deberá confirmar su entrevista mediante la libreta de comunicación o por teléfono.
3. Los(as) apoderados(as) deberán registrarse al momento de llegar a una entrevista en el Colegio con la persona encargada de recepción; quién informara a Inspectoría la llegada de éste.
4. El profesor(a) deberá dirigirse a Portería para recibir la/el apoderado(a) y dirigirse al lugar donde se realizará la entrevista.
5. Cada entrevista deberá contener: fecha, quienes asisten, objetivos, lugar en dónde se realizó la entrevista, temas tratados con claridad, acuerdos, plazos y la firma de los participantes.
6. El tiempo aproximado de la entrevista será de 30 minutos.
7. Las entrevistas que se realicen a alumnos/as por parte de docentes, directivos o personal de apoyo deben realizarse en lugar adecuado; velando por la transparencia y cuidado de cualquier signo de “ocultamiento” en el lugar. Para ello, si la puerta de la oficina no tiene mirilla, debe dejarse semi-abierta o las cortinas corridas; de tal modo que cualquier persona



pueda ver desde el exterior lo que está sucediendo adentro.

8. Siempre informar a Inspectoría General correspondiente cualquier tema relevante que necesite atención inmediata, La cual informara a la Directora sobre el caso y su relevancia.

9. Si la/el apoderado(a) no se presenta a la entrevista, esto deberá ser registrado de igual manera, con los motivos del porqué se había solicitado; dejando escrito que no asistió y adjuntando el justificativo en caso de que exista.

NOTA: Según la ley N° 2060/06-07-2012, la escuela debe procurar que los alumnos y alumnas desarrollen hábitos de una buena alimentación saludable, fomentando las actividades didácticas, físicas y administrativas que contribuyan a este objetivo.

Se informa a los padres y apoderados que los alumnos y alumnas deberán excluir de sus colaciones los alimentos excesivos en grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volumen puedan representar peligro para la salud.

NOTA: Aquellos Programas que no acaten este Reglamento Interno de Convivencia escolar, no podrán continuar ejecutándose en el establecimiento, con el objetivo de asegurar la seguridad de los integrantes de la Comunidad.



Anexo 10

Protocolo de actuación frente el intento de suicidio

I. Introducción

El presente documento que se muestra a continuación es dar a conocer a la comunidad educativa los lineamientos a seguir en caso que se presente un intento de suicidio por parte de los Estudiantes del Establecimiento Educacional Eduardo Frei Montalva.

Plan de acción

Dentro de las acciones básicas a seguir de manera preventiva, frente a la denuncia o sospecha de abuso sexual infantil están las siguientes:

- ✓ *Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que se encuentre en el momento exacto en que el alumno/a se encuentre en situación de peligro, tendrá la obligación de prestar la contención emocional necesaria hasta que los profesionales de apoyo (dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar y/o Psicólogo/a PIE) lleguen al lugar de los hechos.*
- ✓ *Posteriormente una vez que el alumno se encuentra estable emocionalmente los profesionales a cargo verificarán la existencia de algún daño físico que presente el alumno/a y de encontrar la existencia de este se procederá a trasladar al alumno/a al Centro Asistencial más cercano.*
- ✓ *En paralelo al traslado hacia el Centro de Salud del alumno/a se procederá a contactar al apoderado de dicho estudiante, con el objetivo de explicar lo acontecido.*
- ✓ *Una vez que el alumno/a se encuentre de alta del Centro Asistencial se procederá a constatar lesiones a la comisería o reten móvil más cercano.*
- ✓ *Teniendo en cuenta que el alumno haya recibido las atenciones correspondientes por el Centro de Salud derivado, la dupla psicosocial del*



Establecimiento Educacional procederá hacer seguimiento y monitoreo tanto al estudiante como a la familia de este, con el objetivo de verificar la asistencia a los controles médicos del alumno/a, y de su comportamiento al interior del Establecimiento Educacional.